

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL PENSAMIENTO AGRARIO Y SOCIAL DE MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JUAN DIAZ VELAZQUEZ

MEXICO, D.F. 1988





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

Este trainfo tione esmo objeto principal realizar un estudio dentro del marco del Berecho, sobre el pensamiento, ideología y trayectoria que en materia agrania placemara Miguel Lordo de Tejada del Corral.

Ya que hasta el momento las biognafías que existen son poco amplias - y no se han publicado esbasos adecuados de ou vida, ya que los existentes - ca refieren vagimente a sus antecedentes familiares, o que sólo hablan de - sus actividades políticas; uno de los propósitos de este trabajo, os ofre-cer un estudio codificado y detallado de la vida de Lordo.

En la presence tesia denominada "Ponsamiento Agrario y Social de Higuel Lerdo de Tejada"; otro de los propósitos, es realizar un pequeño homendje de reconceimiento a aquél que quedó en la historia colocado en la penumbra; no obstante de haber desempeñado largos, vividos y descisivos papeles en nuestro país como ciudadano, como autor y como político.

El cluido de debe tal vez, parque la pación de los historiadores ha sido atraída por figuras que llenan la escena política de Mázico, desde --- Sanza Anna hasta Juárez y Dias, tal vez por tratárse de un kombre de grandidoses pensemientos que vislumbraba el futuro a través de su dimensión ideo lágica y de su obra, tal vez por tratárse de un herós civil, tal vez porque creares que los movimientos que inpulsan a las naciones a su desarrollo y progreso, son únicamente las batalias y revoluciones, sin reconocer ni recondar que al lado de ellas, maiste la actividad intelectual, muchas veces agnorada, dende es aplica todo el caber y toda la energía para la solución de un problema y muchas de éstos problemas que confrontó Lerdo de Tejada, - extinden sus raíces hasta el Mézico actual, por la que es injusto e incom preneible ese olvido; olvido que como he dicho, trataré de dicipar con la presente tesis, que con cada una de las letras con que la forme sea un monumento impereccioro, al hombre que supo servir a Mázico por encima de interé sea personales, con una pasiente pero firme convicción en la justicia.

Por lo tanto, sólo el tiempo podrá responder hasta cuando el juicio sereno de la historia le brindará honores, que aunque Lerdo de Tejada del -Corral ya tiene un lugar en la historia, le falta la gratitud de sus seme-- Así pues la presente teois de Licenciatura, le pongo con todo resiste a consideración del honorable jurado que ha de examinarme, haciendoles cab r que en ella he puesto todo mi saber, voluntad, esfuerzo e ilusión.

* Juan Diam Velázquez

INDICE

"EL PENSAMIENTO AGRARIO Y SOCIAL DE MIGUEL LERDO DE TEJADA"

CAPITULO PRIMERO.

		ZA BIOGRAFICA: MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL "EL HON TICO, EL AUTOR".	BRE .
	a)	Infancia y Educación	9
	b)	Como Cúudadano	13
	c)	Su Carrera Política	16
	d)	Como Autor	26
CAPITULO		CO. LERDO DE TEJADA, APORTACIONES AGRARIAS.	
*	a)	El Problema Agrario	39
	b)	Medio Social de la Epoca	41
		La Ley Lerdo (la Ley de Desamortivación de bienes en Manos Muertas; y Reglamento de la Ley)	44
•	d)	Circular del 9 de Octubre, sobra Fincas de Corpora- ciones. Nulidad de las Ventas hachas por las mismas contra la Ley	53
CAPITUL	O TERCE	RO	
		LEREO DE TEJADA EN LA APLICACION Y CONSECUENCIAS DE LA AMORTIZACION	LEY
	a)	Aplicación de la Ley	59

	b)	Latifundismo Laico	64	
	c)	El Fraccionamiento de los Terrenos de los Fueblos y la Creación de la Fequeña Propiedad		
	d)	Articulo 27 de la Constitución del 5 de Febrero de 1857		
•	e)	Ley de Nacionalización de Bienes del Clero del 12 de Junio de 1859	€\$	
CAPIT	ULO CUAR	ro.		
		CIONES Y MANIFESTACIONES AGRARIAS DE MIGUEL LERDO DE TE DRRAL.	JADA	
	•	Juicio Critico sobre su Personalidad	. 72	
		Conclusiones	. 75	

- ¿ Quién es, en efecto, el hombre que no se siente más o menos comovido al escuchar aún las más puertles relaciones de algún hecho ocurrido en el pueblo en que nació ?
- ¿ Quién es, el que no desea conocer los más pequeños pormenores relativos a los sittos en que pasó los primeros años de su vida, a esos sittos que por la misma razón han dejado en su mente huellas profundas que la mano solo de la muerte es capaz de borrar?
- ¿ Quién es, en fin, el que no siente esa atracción tan misteriosa y potente, como para el imán la del polo, que nos impele en todo tiempo --hacia la tierra natal ?

Miguel Lerdo de Tejada México, 1850

CAPITULO I

SEMBLANZA BIOGRAFICA: MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL
"EL HOMBRE, EL POLÍTICO, EL AUTOR"

- a) INPANCIA Y EDUCACION
- b) COMO CIUDADANO
- c) SU CARRERA POLITICA
 - d) COMO AUTOR

Mignel Lardo de Tejada del Corral, nació el 6 de Julio de 1812 en el activo puerto de Versarua, en tiempos que se presagiaban cambios y transtor nos en el viejo mundo, por el Aguila imperial Francesa, que después repereu tirian en América (1); recibió debidamente el bautizo cristiano unos días - después de su nacimiento, fue bautizado por Ignacio Jimánez, teniente cura de la parroquia de la Asunción de Nuetra Señora, fue el cuarto hijo del matrimonio formado por el Señor Juan Antonio Lerdo de Tejada y doña Concepción del Corral y Sussillos.

La famili: Lerdo fined su residencia en el puerto de Veracruz a principios del siglo XIX, ou padre de sangre sepañola, nació en el pueblo de -Muna de Carreos en la provincia de Valladolid España, perteneció a la clase
seciopolítica, conocida en las indias con el nombre de gachupín, se estable
ció a su llegada a la Nueva España en el puerto de Veracruz (2), se croe -que llegó a fines del siglo XVIII, en compañía de su hermano el sacerdote fesuita Ignacio Lordo de Tejada, en busca de fortuna y aliciente de nuevos
negocios (3); se dedica al comercio y desempeña el cargo de Funcionario Administracivo de menor importancia en el gobierno municipal, fue miembro del
Ayuntamiento de Veracrus, decarrolla adenda una brillante labor aívica en la comuna del puerto en 1807.

Juan Anzonio contrajo matrimonio con Maria del Corral y Bustillos, -también de sangre española (4), pero de la clace sociopolitica denominada criolla, pues habia nacido en Verasnua, hija del Coronel e Ingeniero Miguel
del Corral y de Muria Josefa Bustillos, su padre desempeñó el cargo de Segundo Jefo del Castillo de San Juan de Ulúa.

La familia Lardo de Tejada, estuvo formada por siete hijos que de mayar a menon con los siguientes: Francisco, Ignacio, Pablo, Miguel, Juan ---Isidro, Sebaction, Angel y Soledad. Durante la estancia de los Lerdo en el puerto de Veranno, nacionon austro a cinco de ellos, paro esto no puede --procisarse, paro pueda asevararse que Miguel si nació an ésta ciudad.

El padre de Mignel además de sus actividades comerciales, se dedicó a actividades políticas montripales gracias a sus suegro, el brigadier del -- Corral, ya que dota vinculación le permitió tener una buena relación con -las familias y clase social que en la época dominaba el prerio, entre los cargos que ocupó, podemos mensionar los siguientes: Regidor de puentes y -caladas, puesto que desempeió en 1820, las actividades que decarrolló como miembro del Ayuntamiento de Veracruz fueron moltiples y variadas, en su
calidad de Regidor intervino en la elaboración de diversos informes estro problemas de jurisdicción entre la corporación municipal y el gobernador y
jefe político del puento, se dice que por éstos informes esistió rivalida
y friaciones entre los grupos de municipios representados por la corporación y el gobierno portueño.

Por ese tiempo la attuación de España, se tornaba dificil lo que provocaba transtornos y cambios inebitables en la Nueva España, en 1850, 11 —
aristocracia y el clero superior, se reunieron para ofrecer la Corona de la
Nueva España a Fernando VII con el PLAN DE PROFESA, deste fue encabetade por
Matias Monteagudo y proponia un gobierno absolutieta, paro para llevar acabo éste, necesitaban a gente de influencia y ún jefe militar de prestigio,
numbraon así, a Agustín de Iturbide, quien era general y estaba a disposición del Virreynato, que aunque hibía sido muy buen jefe, valiente y avias,
fue acusado por el Comercio de la Intendencia de Guanajuato de cometer verdaderos actos de vandalismo (6), nunca los aristócratas inaginaron lo que
desta figura ocasionaria en el futuro y la fuerza que tendría el movimiento
de Independencia a partir de ese momento.

A finee del cão de 1821, Juan Antonio Lerdo se traslado a Jalapa con au familia, abandonando su cargo administrativo y dedica todos suc esquermos al comercio, la familia Lerdo se vió obligada a abandonar el puerro de Veracrua por los constantes disturbios provocados por el movimiento Insurgente; la situación del país era desastroza, una guarnición española, duña de la fortaleza de San Juan de Ulúa, impedia el comercio ultramarino, el campo no se rehacia de la prolongada guerra de independencia y la producción agricola y ganadera era escasa, la mineria estaba casi abadonada.

Algunas provincias como Yucatán y Jalisco, pretendian eriginee en Estados—Independiences; éstas eran las circumstancias que operaban durante la infagcia de Miguel Lerdo en el país. Exista una obscuridad sobre los años de—

niñes de Migrel, pero podemos precisar que por ser el puerto de Verserus el único punto de contacto entre Europa y la Nueva España, influyó enormementa en la formación intelecutal y política de los Lerdo. La posición intermedia del puerto entre los dos mundos, permitió a la población tener contacto con todos los acontecimientos curopaes y facilitó el conocimiento de ideas ilustradas, contendo además con la posición de la familia Lerdo y la actividad de comerciante del padre de Miguel y la influencia de su familia, copecialmente la de su tío el jesuita Ignacio Lerdo de Tajada, y la de su herma no primogánico, Francisco.

Fodemos precisar de alguna manera, que la formación recibida por --Migual en los años que vivió en Veracrua, repercutieron en su vida adulta;
debe hacer notar que son insuficientes los datos recopilados para cubrir totalmente el período de infancia de Miguel, probablemente recibid su prime
ra instrucción en Veracrua, pero ésto no deja de ser una mera conjetura; el
conocimiento de varias hipótesis sobre ceta ipoca de su vida, puede bacer nos cuponer que el medio ambiente que molded su infancia, fue el de una familia cepañola prekimente, parefatpe de la agitación política e intelectual
que reinaba en Veracrua en el siglo XIX.

En Jalapa, cambió el clima malsano del puerto por el benigno y sedante de la villa (6); se dice que existió entre la familia Lerdo y Antonio — Lópea de Santa Anno amistad, ya que según Manuel Rivera; Santa Anna, nació en la casa adjacente a la que los Lerdo ocuparon en Jalapa muchos años, y que alli facilmente pudieron conocerse los dos padros, había cuenta de su comán ascedencia racial y sus ocupaciones semejantes.

Ya en Jalopa, Miguel debió de continuar con su instrucción que comenzara en Veracram, pero es imposible determinar con exactitud dónde adquirió los conocimientos inviales que más tarde reveló en sus escritos; existe una arrivadota acerca de él en falapa; y ésta es ficticia, pues ce relata en las apdorifas memorias ineditas del bio. Sebastian berdo de Tejada, el incidente tiene que ver con el pano del Presidente Guadalupe Victoria por Jalopa, cepectáculo que supuestamente Miguel contempló con su hermano Sebastian en hombros, quita contempló al resplandeciente herde, mientras recorria a --caballo los callos de la ciudad (7). Alconedo comenta que el ceptritu efeteo del padre, influyi vigarenamente en Miguel, por otra parte como apuntamos la influencia familiar de haber defado una impresión duradera para formar cue normas de consectac per sonales; además de sumar todas las circunecancias vividas por él, que deben de haber operado en su formación intelectual, pero en verdad no ce sino ---hasta la vida adulta cuando puede trazarse ou carácter, sus actividades de manera más exacta, no obstante podemos afirmar una vea más, que turo una -buena preparación y que los acontecimientos vividos en el ambiente de "racrua y Jalapa, lo pusicron deade may joven en contacto con la política.

Miguel Lerdo de Tejada del Corral, fun un excelente hijo de familia, como qualquier padro lo hubiera deceado, trabajador y honesto, fue también aci un buen horrano, como que demontró a la muerte prematura de sus padros y a que la extremosa necesidad de trabajar como comerciante, debido a la --pobreza en que se hallaba su familia, y todo esto ocasionado, primero por - la muerte de sua serve quevidos y después por las consecuencias de la Guerra de Independencia; Miguel sei pura dedicó todos sus esfuerzos al comer-alo cara subdir al socianimiento de cua hermanos menores (8).

En 1825, por ou preson inteligencia y afán interrumpido por el estudio, alcanna el primer premio en el colegio que Fray Francisco del Sagrado Corsido de María tenía en un convento existente en esa época en Jalapa, así mismo des alla facto su hermano que la seguia de edad, era premiado en matemásicas (2). Es en la misma ciudad de Jalapa, donde perteneció a un grupo de intelectuales formado por don dosá de Jacus Dían, padre de Dían Covarnibias; el Lie. Manuel Carate, progenitor de Julio, Eduardo y Clotilde, todos ellos escritores; los Roa Esracena, Castillo y Lanzas, así mismo literatos y José Sucaquin Fesado y Bernardo Couto a la canón, políticos residentes en la capital del cetado (10).

Mignal fue may aficionado a los estudios ecónómicos y a la estadistica, materias que le disvon visión y originalidad de sus enfoques progresistas.

Par el año de 1840, se traslada a la capital y contrae matrimonio el 17 de Naviembre de 1841, con una prima suya de nombre Mercedea Urquiaga -- Lerda de Tejada, con la que tuvo cuatro hijos, y vivió en la calle de Empe- instillo No. 5 (11). Miguel Lerdo era un ciudadano de convicciones liberates; fue uno de los hombres más destacados dentro del partido liberal.

En confunto con Melchor Coampo, sentaron las bases fundamentales de la Reforma en cuanto a la estructura económica, desde el año de 1833 ha<u>s</u> ta 1838, que es el uño en que se concumó data.

Lerdo gozó devde muy joven de una personalidad e ideologia definida,

se inició en la política nacional a través del eccenario menicipal in la --Ciudad de México.

Como ciudadano existe una sola circunstancia que constituye un acto consurable a cuanto a este aspecto se refiere; ya que sestavo que la melor solución a los problems nacionales era aceptar la anexión a los Estajos ---Unidos de Norteamérica, país con el que ce identificaba por la pristiva de los principios liberales que también él sostenia, se dice que curris écros ocuparon la Ciudad de México, en calidad de invasores, desconocieron a el -Ayuntamiento Legitimo, otorgándole su apoyo a el Lie. Suáres Iriarte. En tal cuerpo figuró como Alcalde (12) Lerdo a suden se la imputó haben -pronunciado un brindis en el banquete que a los mismos ofreciera el Calild., en el Decierto de los Leones, cobe mencionar que ninguno de los klatarisãores consultados incluyen dicho discurso, pero consta que Lendó si figuriba en el Consejo Municipal que precedia Suárez Iriarte, la fecha en que se celebró el banquete, fue el 29 de Enero de 1848 y fue may criticada por el --Ayuntamiento, se publicó en un órgano informativo denominado Estrella Ameri cana, que dicho banquete y brindis se celebró a favor de la enemión Morteamericana, Suárez Iriarte brindó por los éxitos del invasor y hubo otro indi viduo no identificado que se mostró partidario de la anexión, los conscruc dores acusaron a Miguel Lerdo de haber sido aquel individue, pero no existe ningún antecedente de que éstos fueran reales, cabe mencionar que la actuación de Lordo dejó al descubierto su admiración a los Estados Unidos y to-mando en consideración el estado en que se encontraba la vecnomía necional y los continuos fracasos gubernamentales para escar a la República del str<u>a</u> zo en que se hallaba, lo hicieron aceptar como solución a los problemas nacionales, tal anazión, ya que en conclusión en coop momentos Mízico no era una verdadera nación, por no existir en ella, respeto ni unidad en eus pobernadores, ni en sus autoridades, según sus propios pensamientos, hay que recordar así que una nación no es el resultado de un hecho alelado; se nece sitan siglos de acontacimientos, se necesitan siglos de sadimentación gara integrar un país nuevo, y tendremos que recordar las palabras de una de nuestros grandes constitucionalistas. Jesús Reues Herolus, al afirmar que -"El liberalismo nace con la nación y esta surge con él".

En definitiva, podembe afirmar que Lordo es un caso extraordinario de ou -época, ou vida, al decir de Ermato Alconedo, es una continueda lección para todos los ciudadanos de la República.

Miguel Lerdo de Tejada, representa dentro de la enorme transformación política, social y agraria que sufriera nuestro pois a mediados del siglo pasado, al intelectual de espíritu práctico, realista y con proyecciones a . la economia; su primera intervención en la política según nuestra infor-sción, es en una etapa agitada en la vida nacional, debido a la Guerra de ela rada en 1846 por los Estados Unidos de Norteamérica la México y a la invisión que hicieran éstos al ocupar gran parte de nuestro territorio nacional y de la capital, en día 16 de Septiembre de 1847, los únicos que quedam n a la defenza de la población de la fuerza invasora en la capital, fue la corporación municipal dirigida por Manuel Reyes Varamendi, ya que el presidente interino, Manuel de la Peña y Peña, instalaría los poderes en Querétoro; ya que los norteamericanos nomburon al General Pereiford Smith como Goternador Civil y Militar de la capital, desde Querétaro fue especido un decreto el 26 de Noviembre de 1847, donde se indica la suspensión de todo tipo de elecciones en lugares ocupados por los norteamericanos, hacta que la situación del país se normalizara y la renovación pudiera efectuarse conferme a la Leyes Mexicanas, decreto que fue desconocido de inmediato por el Geber nador Civil y Militar, lo que praxxó un enfrentamiento entre el Ayuntariento moderado y la Facción Liberal, que estaba a favor de los invasores.

Se celebraron act electiones minicipales en al Ciudad de México el — día 5, 12 y 18 de Diciembre, el Ayuntamiento moderado perdia fuerza por el apoyo que daba el invasor a los liberales, y as act como es ve obligado — éste a aceptar la renovación minicipal y convoca a electiones para el día — 19, sin dejar de protestar par la ilegalidad de las ya celebradas, el hymtamiento moderado al ser elegida la nueva corporación por los liberales, — protestó ante el General Smith, manifestándo su inconformidad del proceso electoral, esta actitud fue tomada como una ofensa a la autoridad nortecmericana, la que exigió una disculpa pública de irradiato, la cual fue misada; esta reveldía provocó la disolución del cuerpo político el 24 de Diciembre de 1847, en este mismo día fue llemada la corporación minicipal elegida por los liberales para que tomaran posición al día siguiente de sus nuevos

cargos. <u>Miguel Lerdo do Tejada</u>, figuraba entre el grupo que integraba el —
<u>Ayuntamiento com el puesto de Alcalde</u>, el cuerpo municipal era formado por
Francisco Calle a Irinete, Ancolmo Carney, Tiburcio Coñac, Miguel Lerdo de —
Tejada, Pamén Aguilera, Ancolmo Carnetura, Aquetín Jouregui, Juan Pastor —
Mocrda, Pedro Van-der-Lindon, Adolfo Engawish, Enrique Griffan, Manuel ——
García Rayón, Ecderico Mulio, Juan Palacios, Manuel Buenrostro e Ignacio —
Micra, todos ellos firmaron el documento titulado como "Tratucciones otorga
das por la Juana Seneral de Electorec a las Representantes de la Ciudad y —
Dietrito de Mémico" de fecha 17 d. Diciembre de 1847 (13).

El gobierno de Querétaro no tuvo más que aceptar a ésta asamble municipal pero esta desde sus inicios fue criticada debido a los actos que rea lisabs; actos que la fueron sensurados por la opinión pública, el primero de cilos os precensó cuando el gobierno nacional dió el nombramiento de director del Monte de Piedad a Manuel Gómez Pedraza, el cual se sujató a vota ción, pero se alega que esta tuvo varias irregularidades no obstante el -gobierno de Queritaro confirmó el cargo a Gómez Pedraza, y en lugar de ser acassia, la asamblea minicipal informi a la autoridad norteamericana y ésta prohibió dar posessión a cualquier ciudadano sin su consentimiento, lo que daba a luz a que Reyes Veramendi, no tenia ninguna autoridad, ni el gobierno interno de Peña y Peña, pero el acto más criticado al Ayuntamiento fue el banquete estebrado en el Desierto de los Leones, en honor de varias auto ridides norteamericanos el 29 de Enaro de 1848; ya que en él se brindó supuestamente en favor de la anexión norteamericana (14), ésto causó gran indigración entre la población de la Ciudad de México, y reformó las acusacio nus y socrechis que tenía el gobiermo de Querdiaro encontra del Ayuntamiento Capitalina. Los actos que vinieron a aumentar la agitación de la capi-tal, fueren la crien girada por el Gobernador Civil Militar de llevar acaba la ansmión del Distrito Federal al del Valle de México, el 8 de Febrero, y el 19 de Febrero en que Minuel Buenrostro, propuso a la asemblea que a el -Distrito podía transformansele en un Estado libre, soberano e independiente, esto no fue rechazada y se nombró una comisión para su estudio; estudio que nunca fuera concluida, pues la colebración del tratado de par entre México y los Estados Unidos puso fin a las actividades de la asamblea, la cual se --

vió forzada a renunciar, ya qui ein el apoya nontezmentano, su impegitominad quedó expuesta por los espitalinos de inveitato, el 22 de Pebres: de 1848. Sudres intarte y sus compañenes precionades por todos casos associamentos, renunciaron formalmente (18).

Miguel berdo de Tejada, en retiró así unos años de la política, cisi en forma obligada, en au retiro del ambiente público se dedicó a cesnibir; escribió varios artículos cobre la sociedad, política ý conomía de Mízico, dedicó una obra completa a su ciudad natal, la cual llami "Apuntos Históricos de la Herólea Ciudad de Veracrum" donde manifestó tambiún su interís por la historia, publicó un "Cuadro Sinóptico de la República Mexicana", y en el año de 1853, se consolidó como un excelente estadista y como un liberal con su obra "El Comercio Exterior" en cete mismo año, emició una caria — donde dice que había aceptado el cargo de Alcalde de la Ciudad de México, durante el tiempo de Suárez Iriarta, sólo con el objeto de cer útil a sus — conciudadanos y por contribuir al bienestar del palo; en este mismo año se publicó una breve crónica, tomada del Diccionario Universal de Historia y — Geografía llamada "La Fortalca de San duan de Vida" y de la cual también — es autor Lerdo de Tejada. Su retiro público, podricros llamarlo momentán. ».

Miguel siguió en el año de 1851 en la política, es aceptado tantién — como miembro honorario de la Sociedad Mexicana y Estadística (16), su retor no al escenario público, podriamos considerarlo el 13 de Enero del año de — 1851, donde formó parte del europo municipal que se inetalá en la Cináid de México, el cual era encabenado por el General Fedro Maria Annya, fue en — este cuerpo municipal donde Miguel desarrolló actividades en la Comisión de Macienda y Crédito Público por primera ven y que sentarian presedente de — sus futuras actividades en los Ministerios de Fomento y Macienda, por rata época se encontraba como representante del poder ejecutivo, Mariano Aristo, tambión es en esta Comisión de Macienda, donde se pusó en contecto con los problemas derivedos de las adjudicaciones, denuncias, errendamientos y encuento y estaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y testaba al tanto de cuanto se referia a capellanias, fideicomicos y

Fue micrire de la Comisión de Instrucción Pública y apoyó el establecimiento de consider para la entrección de miños pobres.

Miguel fue garanio adeptoe per su desempeño; ganando asi prestigio y popularidad, le que le agudé enermente, en Noviembre de 1852, es favoreci de políticamente y es lancado como Candidate a Diputado, no ganó pero su -- imágen como político liberal era ya reconocida (17).

Podriaros identificar que durante el tiempo que Miguel estuvo en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sus rasgos más sobresalientes son :
económia, orden y trabajo, no obstante Lerdo opinaba que proporcionar educa
ción gratuita a las clases menesterosas, permitiria el desarrollo del pueblo; formó parte de la llamada Junta Patriótica y de la Sociedad Mexicana de Mejeras Materiales.

Su esprens política cada día era más brillanse, le experiencia lograda a través de sus puestos y actividades, lo llevaron a la Presidencia del Ayuntamiento de la Ciudad de México; todo lo anterior lo pusieron en una -rostatión política de consideración, el tomó poseción del cargo mencionado el día 1º de Enero de 1852 (18), durante su presidencia desarrolló una im-portante obra constructiva en las vías públicas, la limpieta, etc., incre-menta una actividad ejemplor en el orden hacendario y en beneficiencia, así como en asuntos educativos y de fomento material, en éstos aspectos propusó por ejemplo, la creación de escuelas para la clasé pobre y especialmente -para los artesanos mexicanos, para ponerlos al tanto de los progresos de -sus respectivo oficios, cabe mencionar que la mayor dificultad de Lerdo en ésta puesto, fue la ascazes de recursos económicos, así lo indicó en la --colicitud que hizo en la seción del 27 de Marzo, al Ministro de Relaciones Exteriores anto la Cámara de Diputados. Debido a la escases de recursos, ya que los fondos municipales eran deprovables, ocasionaron que no se tuvie ra ni para el sueldo de los trabajedores y después la suspención de varias obras de enpedrado, servicio de limpia, etc., esto provocó quejas encontra de berdo, que fue atacado argumentándose un despilfarro en los recursos, sin considerar nunca que el Ayuntamiento había hecho por la ciudad todo lo que esta dentro de sus posibilidades, pero los incidentes provocados -

por estas y la situación tan delicada por la que atravesaba la corporación, en relación a sus financas influyeren en la decisión de Lerdo de segunares de este cargo, el 29 de Julio de 1882 al terminar su gestión como Freciente del Ayuntomiento Capitalins; Mignel ya tenía 5 años de participar públicamente en la política nacional.

Durante un año fue conteder de la Compañía Lancasteriana (19), decpués de su separación del Ayuntamiento, participó en la Sociedad de Mejaria
Materiales y propusó en esta reorganización de la Marina Macional elaterá
varios proyectos de los que cabe resaltar el realizado para impulsar el cultivo de olivo, la cria de guesnos de exis y la desceación de los lagos inmediatos a la capital para dedicar esa tierra a la agricultura, se propu
so por lograr la construcción del ferrocarril Verserus-Múxico, formuló sugerencias para reformar la administración general del comercio y solucio
nar el problema de los indios barbaros de la frontera norte.

Nientras que Miguel decarrolló estas actividades, la política de Mázico era día a día más incetable, el Presidente Mariano Arieta luchaba contra la adversidad provocada principalmente por la falta de recursos económicos, el también día a día se veía más impotente, varios levantamientos militares en la República sentaron las bases, para la caída de Arieta y provocar mel regreso de Antonio López de Santa Anna.

Podemos afirmar que Miguel estableció en esto carta en forma general las causas que impetian el progreso nacional, malestar social; falta de confiance y respeto e incapacidad gabernamental para resolver los problemas -- del país.

A Centa Anna le correspondía no colo gobernar, también le correspondia reclinar teda una obra de regeneración nocial, pero sin las reformas -- adecuadas todo lo que se hacia, no era sino postergar la transformación nacional el estallido de un nuevo revimiento armado.

No fue bien comprendida la carta de Lerdo a Santa Anna, pues en ella no se percegia un cambio simplemente por cambiar, se percegia un cambio, -resultado de una reflexión y estudio de los interéses de la nación; no obstante de no considerarla, Lerdo políticamente siguió dentro del ambiente -público, Santa Anna lo decignó Oficial Mayor del recien creado Ministro da
Fomento (21), este cargo le fue entregado el día 28 de Abril de 1853, duran
te su labor se dieron muchas agitaciones políticas entre ellas, la Revolución de Ayutla, pero núnca éstas situaciones interrumpieron en nada sus actividades.

Las actividades que realizari Lerdo en éste campo, por ser impresisas las analinaremos en forma general, no podemos determinar cuales de sus ideas manifestadas a través de sus obras pudo poner en práctica deede ese pues to, considerando que el Ministerio de Fomento era de nueva creación y que era un verdadero moustro a controlar, ya que tenía que ocuparse de la mineria, comercio, industria y agricultura.

Denero del programa de Fomento tuvo primordial impulso el de la Coloni nación del país con el decreto del 16 de Febrero de 1854, se reglamentó la imigración europea y estableció en Europa, egentes encargados de promover - y dirigir la venida de los colonos a México, cuidando que observasen buenas costumbres, tuvieran alguna ocupación y profesasen la religión católica.

Firs el fomento del ramo agrícolo, se fundó el Colegio de Agricultura, de cota arrara nos damos cuenta que bendo consideraba que la agricultura --seguia constituendo la principal fuente de riqueza nacional, que se encontraba en atraso por las anticuadas técnicas de cultivo; sostuvo que la ----

creación de una red ferroviaria, impulsaria tembién a este remo, siderio de industrial y al de comercio y se tenária a la par un avance en comercio riones.

Sus trabajos en el Ministerio de Fomento, era un reflejo de sus interioses personales, políticos e intelecutales, ya que durante esta épora publicaría su obra del Comercio Exterior da México, por causas de salud el etitular del Ministerio Joaquín Velázques de León, abandona el puesto que das do al frente Lerdo, disfrutando de este puesto encontró el triunfo, la encolución de Ayutla al 9 de Agosto de 1855, fecha histórica en que Antonio López de Santa Anna abandonó el poder y el 18 del miemo mes se embarcó en el Veracrus nuevamente rumbo a Turbaco, en Sud-América.

Los trabajos en el Ministerio de Fomento continuaron, el 14 de Agusto se pronuncia la capital en favor del Plan de Agusto, Lerdo de Tejada continuó en el cargo interinamente hasta el 11 de Diciembre del miemo año, cuando Ignacio Comonfort tomó posición como Presidente custituto en lugar del General Don Juan N. Alvárez en el puesto.

Durante este periodo con apoyo de Lerdo, se crea una Escuela de Comercio; su desempeño adquiria mayor importancia, se revisaren los tículos de propiedad de los terrenos baldios; y él continuó en forma personal con cus estudios en el conocimiento de la riquesa de Múxico y la formación de una restadistica general de la nación.

El 12 de Diciembre Comonfort, nombré sustituto como Ministro de Fomen to a Manuel Siliceo y Miguel volvió a su puesto de Oficial Mayor, en este tiempo, Lerdo junto con Pedro Vélez del Castillo y D.E. Clairin formarin la Comisión para estudiar la posible fundación de una Esneo Macianal, para favorecer el desarrollo agricola, se dictaron disposiciones protectoras sobre fuentes brotantes, cortes de madera, pulques, hortaliza, café, lino y gusano.

Es hasta el 25 de Mayo de 1866 que <u>Miguel Lerdo de Tejada asume el —</u>
<u>cargo de MINISTRO DE HACIENDA</u> (22), a la remunsia de atena cargo de Miruel
Payno, otro político esaritor de la época que es actualmente conocido con su famosa obra titulada "El Fistol del Diablo" y otras.

Existieran varios probables ocupantes al puesto vacante dejado por Pagno, pero i mando en consideración el presilgio obtenido por terdo como un economista intelligente, así como todo en actividad y dedicación a las obras de utilidad pública, ou designación no causa gran corpresa, ahora se presentada la oportunidad desenda por Niguel, ou tenacidad y firmesa lo llevarian a pomer en práctica las Reformas Económicas que contenia y defendiaj la Reforma en la Economia Nacional de encontraba en proyectos.

Las Reformas y cambios concimicos en el país eran ya una necesidad a superar, Riquel Lordo y liberales se encomendaron a la busqueda de solucience, fue entences cuando se considerá a los bienes de manos muertas como un recurso o el más importante que se encontró para la transformación de la Sociedad Mexicana, la desamortimación de los bienes del elero era la reforma liberal más buscada e intentada durante casi 35 años; ahora había que lograr ese fin y superar el obstáculo que se interponía en el majoramiento de la economía nacional, se tenía que concluir y buscar la separación entre el pader civil y calesiástico y aplicar los bienes del claro en beneficio de tolos.

No obstante debemos considerar que esta reforma fue consecuencia de el déficit hecendario del país, y en ella se veia la tabla que valva al — náufrego.

En resumen, la economia del país no era productiva, y la Macienda Pública sólo veia aumentar sus egresos; la iglesia resalteba como la madera a eferrarse, pues aparentemente nunca resintio los efectos de inestabilidad política y de la banca rota nacional.

Es aut como aparece la "Ley de Desamortización de Bienes en Manos — Exertas del 25 de Junio de 1856.

En Moviembre del mismo año, Antonio de la Fuente renuncia al Ministe rio de Relaciones por motivos de salud y el dia 12, <u>Lerdo es designado — como Encargado del Ministerio de Relaciones</u>, sin dejar el de Macienda, al qual renunció el dia 19 de Diciembre de 1856.

Abandona los Ministerios y el Gabinete en forma definitiva el día 13 de Enuro de 1887, regresando a su antiguo puesto de Oficial Mayor de Fammo,

pero no duró mucho ya en este puesto, la agitación política de nuevas elegciones lo llevaron a mecolarse aminumente en la política nacional, abenaluchaba no por un triunjo liberal, cino per una percenal, esta participación de Miguel fue propiciada por la reces Constitución del 5 de Febrera,
ella era una puerta que le brindaha muevas oporcunidades, el periodo electoral finaliad en Septiembre de 1867, y resulta favorable a Lerdo quién fue electo en dos cargos, el jugó para Diputado, Precidente del Magistrado
de la Suprema Corte de duaticia, Procurador, Fiscal y para Presidente de la República, triunfó para Diputado y se la dió el nombramianto en la Suprema Corte de Justicia en el puesto de la Presidencia de la República resultó electo. Ignacio Comonfort, en este aspecto cabe mensionar que Lerdo
retiró su candidatura orgumentando que el no tenía aspiraciones a esé puesto, tal vez esa consideración, Lerdo la juagó al caber que tenía encontra
la opinión pública, debido a la Ley de Desamortización de Bienea Ealeciácticos, por medio de votación indirecta Comonfort obtuvo la Presidencia.

El cargo de Diputado por el primer distrito de la espital, lo mantuvo del 15 de Septiembre al 27 de Noviembre de 1887, fecha en que optó per la Magistradura de la Suprema Corte de Justicia, en el cargo de Diputado también formó parte de la Comisión de Hacienda.

Formó parte del Gabinate de Don Benito Juárez, ya que desde el 8 de Encro de 1859 a su llegada al puerto de Verceruz, quedó al frente de los Ministerios de Fomento, y de Macienda, en el gabinate duré un año, para — Miguel, Verceruz fue su mejor escenario, ya que le permitió continuar en primer plano como economista y político. Sus nuevas actividades contribuyeron a fontalecer su posición dentro del partido liberal y a convertirio en una de las figuras predominantes del Gabinate Juarista.

Lerdo manifesto descontento en las determinaciona de Judrez y esto provoco diferencias que provocaron su salida del Gabinete, éstas diferencias se hiciaron latentes y se extendieron hasta Melchor Ocampo; éstas ce
definieron a finales de 1869 y fueron ocasionadas por elegir el momento y
los medios más adecuados para llevar a cabo las reformas económicas, políticas y sociales por las que elempro los liberales habían luchado tantos
años. Miguel quería aprovecher la Guerra Civil para implanterlas, asimis

ro estas diferencias también fueron provocalas porque Osampo y Lerdo extendian sua influencias lentro y fuera del Osbinete, al desas de eliminar una a atro diferencia, los llevo a chomar constantemente, Niguel se apoyó en - los liberales versorunanos que le eran adiatos, di quaria apoyo para la -- expedición de las Leyes de Reforma, las quales se expidiaron en Julio de 1858.

Podemos afirmar que a pocon meses de su llegada a Veracrua, Lerdo de Tejada se había convertido en una figura política, enya influencia comenza ba a chasar con Juines y Grampo; las leves de Reforma fueron la realizarmición mie permanente de la Guerra de los tres años. De muy posible que — Lerdo siempro había tenido el objeto de nacionalizar los bienes del elero y por eso forzó la decisión de expedirlos, sin embargo no es obra exclusiva suya, sino de un viejo anhelo de varias generaciones liberales.

Miguel presentó su renuncia al gabiente de Juárez, el 15 de Julio de 1810, Juárez rechazó esta, no fue acaptada, pero de ésta forma Miguel influyó y logró la expedición de las Leyes de Reforma, y su regreso al gabinete Juarista; Lerdo también había propuesto la suspención del pago de la deuda exserna, pero Ista quedó relegada hasta fines de 1859, en que volvió a empeñavae en su aceptación y que motivó su renuncia definitiva el día 50 de Mayo de 1860.

Después de su renuncia, se retiró a su hacienda El Mirador, y de ahí se trasladó a éclapa, en donde radicó hasta el final de la Guerra de tres cños.

Esgresó a la capital y el 21 de Emero de 1861, <u>co nombrado Presiden-</u> te de la Compañía Loncasteriana, en admitido en la Sociedad Mexicana de — Geografía y Estadístico y se le denigna Vicapresidente de la misma.

Sue partidurios inician en Enero del mismo año, una campaña en favor de su candidatura presidencial, presentándolo como promotor de las Leyes - de Reforma, al principio de la campaña electoral Lordo enfermó de Tifo. El dia 22 de Marzo de 1881 Don Miguel Lordo de Tejada dejó de existir.

La buera proparación intelectual, Niguel Lerdo de Tejada eu o apreve char y encousar con rápidas y talento, eu conocimiento en humanidades, — filosofía, teología, griego y latín, le dicron la oportunidad de lecr y — comprender a los elásicos en eu lengua original, cuestión que fomentó en el; el marco propicio para su desarrollo cultural, rediante tal informatión penetraron en su seno, las ideas liberales del enciclopedismo rein mete en Europa, el credo principal de los intelectuales; así entonces Lerdo fue un hombre integrado armónicamente, hombre de letras, pensamiento y — acción que no pudó desprenderve del quehacer literario, ni de los problemas y la constante lucha cotidiana de su pueblo.

Sin embargo Miguel a sido poco estudiado en su desenvolvimiento como autor y no se puede tener una verdadera integración de su personalidad cin este estudio, teniendo en consideración que su obra de tanta traspendencia permanece aún casi en el olvido.

Después de su renuncia forenza del puesto de Alcalde del Distrito — Federal en 1847, en el mes de Junio del siguiente año, publicaria en el — periódico denominado El Monitor Republicano una revie de articulas bajo — el titulo de Consideraciones sobre la situación política y social de la — República Mexicana en el año de 1847, en ellos describio prácticamente los sentimientos de los liberales cobre México y sobre la necesidad de la tute la extranjera.

Por esta tiempo México se declaraba vencida por Setados Unidos y par dia 2,400,000 Km. de su territorio y el impacto enusado por esta succen, hacía recordad y reconocer que México no lograba tener una estabilidad política necesaria para el mejor desarrollo del puís.

En lo que es considerada la primera obra de Lerdo, éste analizó el estado en que se encontraba Múxico, entereraba los causos de la crisis y expresó de manera abierta y formal su pensamiento económico, social y político; es también en esta obra donde define su tendencia ideológica sobre e las reformas requeridas por la sociedad mexicana; ideologia que no cambiaria a lo largo de sus obras, sus conocimientos económicos y estadísticos e

diaron un enfoque progresiata y originalidad a datos artículos, en los qua de manera general esquas lo elgalente: establació que el desinterda de las clanes social a en la concerción del ETITUS, se debía a la decadencia - política e la estabilidad económica del pria, que sin la concinitacción de éstas o problemas en la población, mines el país tendría ayunce; determina la necesidad de reflexionar sobre los acontecimientos que afectaban la estabilidad del país en forma importante, para así darle solución a los problemas que retariaban el progreso de México; realizó comparaciones entre México y otros países en desarrollo; argumentaba que era inevitable el andiisis de los problemas nacionales para comprendentos y aplicar un cambio que sin esta el país no tendría porvenir; dividió a la población compuesta por 7 millones de habitantes de la siguiente manera:

- a) 4 millones de indígenas oprimidos e ignorantes, ein conceptos de patria ni de nacionalidad, viviendo en la miseria, nota grupo era al -mayoritario.
- b) 2 millones de europuos y mesticos, que gozaban de poder y privilegios que sólo eso les importaba, la conservación de su clase.
- a) 1 millón de clases privilegiadas compuestas por el clero, ejerciso y burocrácia.

Con esto Lirão intentó demostrar que el fracaso militar de México en 1947, no se debía a una mala defensa, sino al fracaso de la sociedad misma por sus propios conflictos.

Criticó al gobierno y a los militares por facilitar el ascenso, ya que las pervonen que desempeñaban puentos importantes evan deficientas y - los burderatos el más evan munos; crititó al erario, ya que las rentas -- expesivas no evan ni bien determinalas ni bien aplicadas, además de que -- los puestos públicos evan considerados como propiedad privada.

Todo lo anterior Lerdo lo relacionó y explicó, el desinterés de las distintas elaces vociales en la defensa del país, resaltó la falta de unión entre gobernantes y gobernados y la falta de sentimiento de una nacionalidad arraigada.

Pero un'punto más interesante de ecos articules que lo reveld esun hombre político y de cioncia, fue el que redacto en relación al ciera. Miguel se ocupi sobre todo del problema que representaba el poder decire lo de los bienes celesiácticos, po que la riqueza del elevo no consistis en las finess que poseía, sunque estas eran muchas, especialmente en Mizire y Puebla, sino los capitales immestos a consos redimibles sobre los partine lares; y el tráfico del dinero por la imposición y redención de éstos com-· dales, hacia que cada capellania, coda cofradilla, fuera una especie de --Banco, la totalidad de las propiedades del elero, tamo secular como repelar, así en fineas como en otra clase de créditos, no era nexos ciertos nte de la mitad total de las bienes rafaces de meestro pala, explicaba le la que la iglesia tenía gran influjo en la vida económico de México al tem n la mayor parte de la propiedad rain en sus manos, criticó que el elere --utilizase su poder económico para obsideulizar reformas faciamentales que si bien podrían amenazar sus interéses, trató de demostrar la influencia perjudicial del elero mexicano, sobre los destinos nacionales y la necesidad de enfrentar esa situación a través de una nueva división de la propie dad, manifestando así su inclinación a la reforma agraria, Lerdo respecto a la agricultura se mostró partidario de una nueva división territorial.

Las ideas generales que esbozó cobre este tema, fueron las mismas con que justificó la desamortización de bienes en manos muertas.

Partió de la afirmación de que siendo las corporaciones religiosas las propietarias de la mayor parte del territorio nacional, los agricultores mexicanos en el mejor de los casos trabajaban la tierra en calidad da
arrendaterios, sin interesarse en mejorar la tierra, ya que no eran suyas.

Además la calidad de unufruetuario que el elero mantenia, tampoco permitia el aumento de riqueza agricola, ni la ercación de nuevas fuentes
de trabajo.

Lerdo dejó alaro que el fortalecimiento del Estado, solo se lograria en cuanto existiesen vínculos económicos y sociales que unieran a la población con el régimen político, y por ello era la necesidad más importante del momento, era la redistribución de la propiedad territorial, esta —

fus también la primera vos que expresé su contir respecto al problema de los bienes en manos "muentas".

Los escritos de lerás finalizaron con una justificación del anexioniamo, primero afirmó en forma tojante que en Múzico no había, ni podía haben espíritu nacional, pinque no existia una nación, y que al la República passia los elementos necesarios puna ercar su progeso, los habitantes carecian de unidad y con esto se rempía qualquier equilibrio.

En recumen, esta serie de artigulos Lerdo definió sus opiniones en cuanto a la economía y política de México, los cuales expresó en sus obras siguientes, con la misma elimidad etendo algunas veces tajante y repetitivo.

En 1850 se publican 2 obras más de Lordo, la primera lleva como titu lo "Cuadro Sinóptico de la Ciudad de México", esta obra es un resumen esta dissico, breve y consiso sobre la situación económica del país, visto en conjunto el cuadro sinóptico proporcionó datos estadisticos acerca de la historia, geografía, economía, gobierno y sociedad; con esta obra Niguel - reafirma su prestigio como económica.

Esta obra le fue reconveida por la Sociedad y Geografía y Estadistica de la cual fue miembro, cel la prueba el hecho de que ésta fuera reimpresa al poco tiempo, y también la circunstancia de que Santa Anna, meses
antes de toman el poder en 1863, le pidiese su parecer sobre las condiciones que prevalecian en el país, del cual se había alejado tras una de suo
virias y espectaculures caldas.

Su segundo obra lleva el título de "Apuntes Históricos de la Heróica Ciudad de Veracrua", título que repitió pues ya había sido usado por su --paisano Den Marmal Dina Mirán (padre de Dias Mirán), en ellos enlasó los suceses portueños con los nacionales e internacionales, para obtener una --perspectiva histórica y amplia.

Esta fue la obra más extenea que realizara como escritor, es en el una reseña de los principales acontecimientos de la historia de Veracruz,
contiene datos importantes acerca de la historia nacional y reflexiones profundas sobre aquélla ciudad heróica y libra, en ella nos da puntos de -

vista económicos, políticos y consdicticos, su producción literario poi — mos var, lleva implicito el análicia de los caucas y significación de l s errores cometidos para aprovechar en el fueuro la experiencia que brinis—ban, la obra esta dividida y distribuida de la signiente forma :

"APUNTES HISTORICOS DE LA CIUDAD DE VERACRUZ"

ESTAN PRECEDIDOS DE LOS DESCUBRIMIENTOS HECHOS EN LAS ISLAS Y EN EL CONTINENTE AMERICANO Y DE LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR LOS REYES DE ESPAÑA, PARA EL GOBIERNO DE SUS NUEVAS POSESIONES DESDE EL PRIMER VIAJE DE PON CRISTOBAL COLON HASTA QUE SE EMPRENDIO LA CONQUISTA DE MEXICO.

DISTRIBUCION DE LA OBRA

ESTA OBRA VA DIVIDIDA EN 3 VOLUMENES Y 9 CAPITULOS, DE 1492 A 1850, DEL MODO SIGUIENTE :

EL CAPITULO I, CONTIENE UNA REZEÑA DISTORICA DE LOS DESCUBRI-MIENTOS DECHOS EN AMERICA, Y DE LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR EL GOBIERNO ESPAÑOL PARA LA ADMINISTRACION DE SUS POSESIONES EN ELLA, DESDE EL PRIMER VIAJE DE DON CRISTORAL COLON, DASTA QUE SE EMPRENDIO LA CONQUISTA DE MEXICO.

- EL II, COMPRENDE UNA NOTICIA DE LA SITUACION GEOGRAFICA DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, DE LOS DIVERSOS CAMBIOS QUE TUVO DE SITIO HASTA ESTABLECERSE DONDE SE HALLA, CON UNA DESCRITCION DE SUS FUNDADORES Y ALGUNAS OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ASPECTO FÍSICO DE LA COSTA EN QUE ESTA SITUADA.
- EL III, TRATA DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULUA DE LA FECHA EN QUE COMPRIO SU CONSTRUCCION Y DE LAS MEMORAS QUE HA RECIBI-DO EN VARIAS EFOCAS, CONCLUYENDO CON UNA DESCRIPCION DEL ESTA DO EN QUE SE HALLA ACTUALMENTE.
- EL IV, V, VI Y VII, CONTIENEN LA RELACION HISTORICA DE LOS SUCESOS MAS NOTABLES QUE HAN TENIFO LUGAR EN VERACRUZ, DESDS SU FUNDACION HASTA EL DIA, DIVIDIDO DE ESTE MODO:

EL IV, DESDE EL DESEMBARCO DE CORTES HASTA LA LLEGADA DEL PRIMER VIRREY, EN 1535.

EL V. DESDE 1536 RASTA 1807.

EL VI, DESDE 1808 BASTA EL DIA QUE PUE DESOCUPADA LA CIU-DAD POR LAS TROPAS ESPAÑOLAS.

EL VII, CONTIENE UNA DESCRIPCION DE LA CIUDAD, TAL COMO -EXISTE HOY EN DIA, CON ALGUNAS NCTICIAS DE LAS EPOCAS EN -QUE FUERON CONSTRUIDOS SUS PRINCIPALES EDIFICIOS PUBLICOS Y UN CUADRO ESTADISTICO DE SU POBLACION Y RIQUEZA, ETC.

EL IX, PRESENTA UNA NOTICIA GENERAL DEL COMERCIO DE IMPOR TACION HECHO POR EL PUERTO DE VERACRUZ, DESDE SU CONQUIS-TA HASTA HOY, ACOMPAÑADO DE ALGUNOS DATOS INTERESANTES, -ASI LA EPOCA VIRREINAL, COMO POSTERIOR A LA INDEPENDENCIA.

A ESTA OBRA LE ACOMPAÑAN 10 LITOGRAFIAS . (24).

Como versa en esta obra, Mijuel se define nuevamente como partidario de la libre competencia y del libre intercembio mercantil e insista en las medidas conúmicas a adoptarse en concerdancia con las necesidades del --país, en los aguntes históricos repite conceptos e ideas ya expuestas en los artículos publicados en 1848, aludiendo a la esperansa de que el examen de una situación particular, apudase a comprender la necesidad de combica en la nación, aci como repite su concepto de la influencia nociva de la interfise mineritarios opueston a la política libre del cambio, para el desarrollo y auje del paía, no es podía llegar en forma aislada, sino por medio del auje nacional concediendole aci a Veracruz en cate proceso - un papel relevante en el aspecto político, porque su cardeter da primar -- puerto le preporcionaba la fuerza necesaria para promover la adopción de - principios más liberales, con lo que se cocavianoría el cambio capardo.

La obra de los <u>"Apuntes Históricos"</u> tuvo mucha praecendencia por ser Miguel en la época de su publicación un político conocido y un economista : liberal de pressigio.

Algunos días más tarde, junto con un grupo de liberales crearon a -

la "Sociedad Mexicana de Mejoras Materiales" cuyo sijeto principal, era — promover qualquier tipo de progreso meterial, y al integrarse la Comisi'n de Fomento, esta fue formada por Francisco Arrangaia, José Joaquín Fessão y Miguel Lerdo de Tejada, y fue aquí donde ellos se encargaron de publicar una revista sostenida con recursos de la sociedad eruada, en cota revista, Miguel publicó algunos artículos que mencionaban sobre la necesidad de formantar la construcción de ferrocarriles.

Su prestigio como escritor es consolidó en 1882, cuando apareció —
otra obra suya, a la que llemi <u>"Comercio Exterior de México"</u>, que va desde
la conquista hanta el año de 1868, esta obra es de aquéllias cuyo intervia —
se comprende con sólo abrir el libro, apreciaciones filosóficas de los hachos, cifras y estadísticas que nos dan a conser exectamente el verdadero
cotado de nuestro comercio en esa época, obra que dedicó a Santa Anna (25).

El investigador Manuel Grazco y Berra, invitó a Lundo encomendidable diversos tamas para el proyecto de su monumental "Diccionario Universal de Historia y Geografía", entre ellos Miguel desarrolló el que se refiere a - la "Fortaleza de San Juan de Ulua", con esto podemos afirmar el carácter - de sesudo economista y buen historiado, infatigible y minicioso investigador; al propio tiempo arónista, objetivo y castino escritor que fuera l'un Misuel.

La obra citada fue publicada en forma separala del Diccionario Universal, posteriormento por ser considerada como una obra mutrida y diversificada a la que Leonardo Fanquel biógrafo de Pom Miguel, dedicó lo sirequiente:

En el islote de Ulúa, principió la Conquista y termina la dominación Española, ahí ne levantó la fortaleza que ha sido centinela de la puerta mayor de nuestra historia. (CS)

Para la elaboración de esta obra, Miguel debió de contar con mucho material y vivencias, pues hay que recordan que su abuelo maternos, Don -Miguel del Corral, fue ingeniero y coronel y turo el puesto de segundo --- jefe del cossillo y participó en algunos de sus fortificaciones, cuestión que no decrevese sino enriquese más su soucito.

Durante es cargo en el puesto de Ministro de Racienda y Crédito Público, èn el período de Presidente de Don Ignacio Comonfort. Miguel - Lerdo de Tejada; obtuvo como autor su mayor merito, por haber sido el crea dor la famosa ley conocida con el nuíme de "La Ley de la Decamortización de Bienes en Manos Muertas".

Ley que se considera como autora de nuestra regeneración social, podemos ofirmar que ésta puso los cimientos de la obra más grande realizada por La Rejorma, terdo contaba con cuarenta y cuatro años y encontrabase ya en la plunitud de la madures y de la experiencia política, tal vez a ello se debe su obra maestra, desde el momento que se promulgó, aparecen las - nuevos ideas en luchas con las del antiguo régimen, pero esta es la obra - que generaría el cambio tan buscado por Lerdo, ese cambio que se daba en todos los aspectos; ahora la Revolución no debía de ser la de las armas -- que destruyen sino de las ideas que edifican, ya que las armas matan y la ciencia crea; esta obra por su importancia y su enorme trascendencia será amalizada en forma ampliada y particular en el siguiente capítulo de este trabajo.

Lerdo antes de renunciar a su cargo en el Ministerio de Macienda, -formuló otra obra a la que llamó "Memorias da Macienda", y escribió además
varios articulos sobre el proyecto del ferrocarril a Veracrua, terminado mad tarde por su hermano Sebastian.

Miguel cuenta con más obras, pero basta sólo con las enumeradas para enaltecerlo como un verdadero escritor y labrador en el quehacer literario, su obra merece aplauso y debe de ser conocida, no por todo hombre ilustrado, sino por todo mezicano.

C I T A S

	•		
m	Påg. 154	"Los Bonbrea de la Reforma". Daniel Moreno Dian.	
(2)	Pág. 17	"Sebastian Lordo de Tejada" KNAFF FRANK A.	
(3)	Pág. XXIII	"La Fortalesa de San Juan de Vlúa". Miguel Lerdo de Tejada. Prólogo de Leonordo Pasquel.	
(4)	Pág. 8	Acta Matrimonial, epchivo parroquial de la Iglesia de la Acunción de Kuestra Señora y Vicario Forènea de Veracruz, libro 8, año 1806.	
(8)	Pág. XXIV	"La Fortaleza de San Juan de Ulúa". Prólogo de Leonardo Pasquel.	
(6)	Pág. 177	"Historia de Múzico". Fernando Oroeco L.	
(7)	Pág. 69	Segunda Parte. Kemarios Ineditos del Lio. Sobastian Lerdo de Tejada (novêcima edición 1912).	
(8)	Pág. XXIV	Obra citada. Prólogo de Leonardo Fasquel.	
(9)	Pág. XXIV	Obra citoda. Prólogo de Leonardo Facquel.	
(20)	Pág. XXVI	Obra ettoda. Prólogo de Leonardo Fasquel.	
(11)		Acta de Matrimonio de Miguel Lerdo de Tejada. Archivo de los Mormones 1841.	
(12)		Actas de Cabildo de la Ciudod de Mízico 24 y 25 de Diciembre, 1847.	
.*.:			

(13)	Retas de Cimildo de la Ciudad de Merico 24 y 25 de Diviembre, 1847.
(14)	Naranjo Francisco. Historia y Biografía de Miguel Lerdo de Tejada y el Brindio del Decierto.
(15)	El Monitor Republicano. 25 de Febraro de 1848.
(16)	Acta de Sesiones de la Sociedad Mexicana de Geografia e Estadística. T. III, 23 de Enero de 1851.
(17)	Actas de Cabildo de la Ciudad de México. T. 173, Mayo, 1851.
(18)-	Actas de Cabildo de la Ciudad de Mézico. T. 174, Enero I, 1852.
(19) Påg. 155	Daniel Morcno Diaz.
(20)	El Universal, 12 de febrero de 1853.
(21)	El Siglo XIX, 23 de Abril de 1853.
	El Siglo XIX, 7 de Mayo de 1856.
(28)	Auta de Sesiones de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.
(23)	Lerdo de Tejada Niguel. "Consideraciones sobre la situación política de la República Mezicana en el año de 1647". "El Monitor Republicano, 13 de Junio de 1848".

Lerdo de Tejada Miguel. "Apuntes Históricos de la

Ciudad de Veracruz".

(24)

indice

(25) Pág. 2 Lerdo de Tejada Miguel "El Comercio Esterior".

(26) "Obra citada". Leonardo Pasquel. Prólogo.

De la misma manera que un siglo influye sobre un hombre, un hombre también influye sobre su siglo; y si un hombre es representante de las ideas de su época, muchas veces, la época, representa las ideas de un hombre.

CRATEAURRIAND.

CAPITULO SEGUNDO

"MIGUEL LERDO DE TEJADA, APORTACIONES AGRARIAS"

- A) EL PROBLEMA AGRARIO
- B) MEDIO SOCIAL DE LA EPOCA
- C) LA LEY LERDO (LA LEY DE DESAMORTIZACION DE BIENES EN MANOS MUERTAS; Y REGLAMENTO DE LA LEY)
- D) CIRCULAR DEL 9 DE OCTUBRE, SOBRE FINCAS DE CORPORACIONES. NULIDAD DE LAS VENTAS HECHAS POR LAS MISMAS CONTRA LA LEY

El probura agrario es una cuestión compleja de carácter cocioeconómico, fundamentalmente manifestado en la realidad el país, a través de una regulación inadecuada, inconveniente y perjudicial en las formas de tenencia de la tierra y en los deficientes y anticuados sistemas de explotación que se refleja en la miseria de las familias campesinas, éste problema empiesa a gestaros durante la época colonial.

Los españoles conquistadores coumiliron grandes extenciones territorriales, constituyendo así la propi dad privada, forma jurídica que no era conocida por los pueblos indigenos consulstados.

Más tarde, lo colonos también copañoles que empezaron a llegar a la -Mueva España en busca de fortuna, se asentaron en las regiones densamente -pobladas por los abertígenes y mediante mercedes reales y encomiendas, obtuvieron legal e ilegalmente, según el derecho de la época, propiedodes agricolas muchas veces en detrimiento de las posesiones de los indios.

Puede afirmaree que los tressientos años de la dominación española se caracterizaron por el constante aumento de la concentración agraria en pocas manos de la decadencia poulatina de la propiedad indígena, da tal modo que al terminar la época aludida, se encontraba completamente configurado el problema agrario que dió origen a la Guerra de Independencia.

Farece absurdo hablar del mencionado problema agrario de un país que tenía entoness un enorme territorio y una población muy reducida, pero ésta se halloba concentrada en la parte central de la Nucva España y era allí — en donde las grandes haciendas materialmente aprisionaban a los pueblos de indios, impidiéndoles espandirse de coverdo a las necesidades de su pobla—ción siempre en curento. El indigena podría buccar otras regiones del país prácticamente dishabitadas a fin de crear nuevos acentamientos, pero carcola de repueses, iniciativa y de ambición.

Esta ema la herenada agranda que dejaban los conquistadores al logragce la Independencia de México - a los mesos representantes del gobierno, -setos se enfrascanon en lughas casi interminables por el poder, el problema agrario se acresentaba además por la influencia perjudicial del clero, ue con la mayor parte de la propiedad rais en suo manos, interpenda en acertos terrenales, influyendo así también sobre la vida económica del país ya me la iglecia durante mucho tiempo utiliza su poder económico para obstace is ereformas fundamentales que podrian amenazar sus intereses, se pened invint alguna etapa, que el país más que un reparto equitativo de la tierra, requi ría mejor distribución de su población, la consideración enterior nos i duce a estimar que más que hablar de una política egraria en los primeros gobiernos independientes, debemos aludir a una política legislativa en la matería y aún cuando algunos distaron leyes de colonización para regularicar la distribución de los habitantes cobre el extenso territorio nacional. --esas leges no cumplieron sus fines, fueron un completo fracaso, la designal distribución de la riqueza agraria, seguia agudizándose, cálo beneficiara al clero, fue hasta entonces en 1826 cuando se publicó la Loy de Desamartinación da Biones on Manos Muertas, que es la ley más importante y de mayor trascendencia social y coonómica de la reforma, el fin ena superar el principal obstáculo que interponia el desarrollo nacional, desamortinar los bi: nes del clero y de la corporación civil en beneficio de tedos, una mena división de la propiedad en beneficio de la agricultura.

Durante el período de 1963-1986, tendría lugar la última dictadura -cantanista, su caída en base a la Revolución de Ayutla, asumiento así el -gobierno en forma provisional Don Ignacio Comonfort, "úpoca en que son pu-blicadas las primeras Leyes de Reforma" (1); el pueblo no salía de su tria
texa totalmente el revordar la firma del Tratado de Guadalupe, ya que en él
se había perdido la mayor parte del territorio nacional.

La ciudadenía, los partidos políticos nuestros gobernantes realizaten un grun esfuerno por selir adeiente de la crisis, de la bancarrota, del crario; el General Meriano Arista antecesor de Santa Anna, no encontraba atogo completo ni de los propios mederados.

Todo tipos de libertades se conquicaron, el despotismo se dajó sentir en todos los exeteres sociales, la libertad de imprenta fue combatida desapureciendo varios pariódicos (El Monitor Republicano y el Instructor del -- Publo), se pisoteaba sin límites el descontento general no hizo esperar, - pero se dictaron decretos contra los conspiradores; hubo numerosos destierros y disposiciones contra los mummuradores, la consecuencia lógica fue la regulión que encontró su origen en el Flan de Ayutla el 1º de Marzo de 1854, - en sua declaraciones principales se contemplaba la destitución del Poder -- Público a Canta Arma con el triumfo de la Revolución, en Cuernavaca se nombro Presidente Interino a Con Cuan Alváres, quedardo en su gabinete Juárez

en Justicia y Negocios Eclesidaticos; Prieto en Hactanda y Compniore en --Guerra, Alvárez dejó el poder en Diciembre nombrando Presidente euscieus al General Comonfort, es importante destacar que la primera Ley de Enforma se había dictado; fue llamada Ley Juáres, sobre la administración de Jac-icia, con lo que las clases privilegiadas del ejercito y elera, sufrien e i primera merma al abolir el fuero militar y celesiástico en materia civil, se aprinieron también todos los demás tribunales especiales, ésto en gene--🔭 ral fue un avance de conviderable importancia en el sentido de igualdid 💴 ante la Ley. Esto provocó que el gobierno de Comonfort no gozara de tranquilidad en varios lugares a consecuencia de la primera Ley de Reforms, se alzaron en armas y es en Zacapoaxtla, Puebla, donde se produjo una revelión al grito de "Religión y Fueros", encabesada por el cura del lugar y del --Coronel Luis Gonzaga Osello, se le unió el General Antonio Haro y Tamarais (3), apoderándose asi de Puebla y Comonfort marché a la plaza y derrocé a los sublevados en la Batalla de Ocotlán. Para castigar al elero rebelde, el gobierno embargó los bienes del obispado de Puchla y desterró al Obiepo Pelagio de Labastida, por su actitud sediciosa.

En aquella atmósfera de violencia, que el choque de los armos produjo, el periódico llanado el Siglo XIX lanado su anotomía "El todos los partes la reacción se vale de colesidaticos perversos e ignorantes e invoca ol nombre Augusto de la religión, que no ataca a nadie y que merces respeto, y—no la horrible profanación que de ella están haciendo las gentes de la discordia" (4).

En tales circunstancias el 31 de Marzo de 1856, el Presidente previcional ordenó como antes expresemos, la intervención de los bienes eclevida ticos de la Diócesia de Puebla, de los que parte se destinaixa según el decreto correspondiente a indermizar a la República de los gastos hechos para reprimir la insurcación de Puebla e indermizar igualmente a los habitantes de la misma ciudad (5).

El gobierno de Comonfort dictó las eligatentes leges liberales. En resión de la coacción civil para el cumplimiento de los vetos monasticos : la extinción de la Compañía de Jesús Pero la ley más importante y de mayor traccendencia social y económica, fue la Ley de Desamortimación de bienes en Manos Muertas del 25 de —
Junio de 1856, como vemos esta se publicó tres mases después del triunfo de Puebla, la iglesta perdia fuerza aconómica y su influencia se debilitaba, — el espíritu religioso convertido en arma, casí era vencido al Derecho de — propiedad Eclesiástica, mediante esta ley se tenian los propúsitos de lograr la individualización con la propiedad mediante la subdivisión para crear — una gran masa de pequeños propietarios independientes, además se quería mejorar la condición de la población indígena, convirtiéndolas en propietarios de la propiedad comunal, esta ley fue redactada por uno de los radica— les reformistas, Don Miguel Lerdo de Tejada.

En Junio de 1856 durante el gobierno provicional de Ignacio Co-orforo, fue promulgada una ley del Ministerio de Hacienda que tiene derecho a cen - considerada como una de las reformas nás penetrantes de la historia de Músico; el Ministro autor de la medida fue Don Miguel Lerdo de Tejada del -----Corral, que ha pasado a ser recordado más como una ley "La Ley Lordo" que - como una personalidad (6).

Los infinitos efectos socioeconámicos de la Ley Lerdo, equivalieren a una destrucción completa e inalterable del antiguo equilibrio del peder político heredado de los dias del imperio español. La ley de Desamortiacción fue sin duda alguna la que iniciara el movimiento regenerador de nuestra — patria, agobiada por las ideas del régimen colonial. En ella se revela des de luego a el hombre de ciencia y el profundo político. Esta ley fue el — motor que lanzara a la nación en via de la reforma; comenzó así la tempeatad. Muestros gobernantes, parásitos hasta entonces del roder teorrático, hicieron esfuerzos inauditos; pero la vieja iglesía que cobría bajo sus bovedas sonbrias al país entero, tembloba en sus cimientos.

La conciencia humana, la libertad, el progreso, todo estaba hundido bajo las naves de nuestras catédrales. Yacía el porvenir en una eripto -mortuoria; era tiempo ya; fue Miguel Lerdo de Tejada el organizador de la tempestad, mientras los seguidores de la idea nueva se arrojaban en el incendio revolucionario, mientras los ejercitos contation en su gabinete de trabajo, Lerdo preparó la obra capital de nuestra historia; cuando Co-mijori
se espantaba como los soberonos de la Edad Media ente la vacomunión sas rágtal, y no se atrevia a sellar con su nombre la ley, Lerdo no vaciló dejanda
así al descubierto que en las grandas crisia, es donde se revelan los grandas caracteres de los hombres, y es así el día 25 de Junio de 1856, cuando
se emite esta ley, como el resultado de las ideas ajines de los liberales que fueron creando consientización en el pueblo, de los males sociales y -económicos, derivados del latifundiomo eclesiástico y de su régimen de -amortización, consistente en una vinculación a perpetuídad de bienes a la tiglasia, estas propiedades estaban fuera del comercio y de la circulación -

conómica, impidiendo así el desarrollo y superación del pueblo mexicano, es decir, todos los bienes que poceda el elero eran considerados como propiedad en manos miertas, que cólo le favorecian a la iglesia que acumulabacada dás todos la riquesa territorial acresentaba la miseria en el compo, el
encaresimiento y la falta de inversión territorial, en otras palabras, provocaba la destrucción y envilecimiento de la agricultura, es por eso que la
"Ley de Desamortización de Bienes en Manos Muertas" provocó el fenómeno de
desamortización, dejendo libres los bienes amortizados por el elero para -beneficio social.

Empesó así la Reforma que se orientaba concreta y definitivamente a romper con el poder eclesiástico que destacaba sobre el gobierno civil desde la colonia.

Los bienes eclesiásticos provenían tanto de las órdenes regulares como del clero secular. Los bienes de las primeras estaban formados por ---bienes raices y capitales invertidos en préstamos hipotecarios, además de recibir también cantidades provenientes de limosnas. En cuanto al clero -- secular, hay que distinguir los obispos y canónicos que vivían de diezmos, primisias, capellanias, memorias y aniversarios y a los curas a quienes - correspondian los derechos parroquiales y los que generaban por las mismas.

Alrededor de la iglista se agrupaban sociedades de laicos llamadas -cofracias o terceros hermanos, que con motivos religiosos acumularon numero
sas propiedades.

De acuerdo con una relación del Dr. Mora que nos ha servido para hacer el siguiente resumen, la propiedad eclesiástica en la época puede clasificara de la siguiente forma:

- 1.- Eieres mebles, consistentes en alhajas, pinturas, esculturas, objetos religiosos, etc.
 - 2.- Capitales inmuebles sobre bienes raices, para capellanias.

"Era capellanía, la obligación contraída entre una capilla determinada y una persona, por medio de la cual la capilla aceptaba la carga de cela brar un número determinado de misas anuales en favor de quien le designase el fundador de la capellanta, y este a su vez, gravaba una finca o derevio real en favor de la capilla.

- 3.- Del mismo género son los capitales destinados a misas y anim reginios perpetuos por el alma de sus fundadores, a funciones de los cantos y otros objetos conocidos con el nombre de piadosos, casi todos son legais testamentarios influidos a los ricos por el clero.
- 4.- Bienes destinados a Instituciones Religioses, (conventos de emo y otro sexo), debidos también a legados testamentarios.
- 5.- Bienes de cofradías, "Cofradías eran acocisciones o comunidades civiles, con fines piadosos y beneficios y adictos algún templo o iglista".
- 6.- Correspondía tambien a los bienes del clero los edificios de templos, iglesias y monasterios y los capitales adquiridos por conceptos de diezmos primicias y limosnas.
- 7.- Bianes destinados a colegios, seminarios, hospitales y en general a institucione de beneficiencia pública, que casí en su totalidad estaba administrada y dirigida por el clero (7).

Macia el año de 1856 y a raix de los acontecimientos políticos en los cuales el clero tomó una participación directa, ya estaba fuera de duda que el lamentable estado económico de la República se debía en gran parte a la amortización eclesiástica. El erario dejaba de percibir los derechos que el correspondian en la traslación de dominio por la cencilla razón de que estas eran cada vez más escasas, pues el clero concentraba en sus mance egran parte de la propiedad rais y raros veces hacia ventas a los partirulares.

El comercio y la industria sufrian igualmente, porque la amoratacció, significaba el estancamiento de los capitales. Estas y otras razones á te<u>r</u> minaron que se dictara la ley del 25 de Junio de 1888.

En esta ley se ordenó que las fincas rústicas y urbanas pertenecimtes a corporaciones civiles o colosidaticas de la República, se adjudicaren a los arrendatarios, calculando su valor por la renta considerada como --rédito al 6% anual. Las adjudicaciones deberian haceres dentro de tres meses contados a - partir de la publicación de la leg y el así no se hacía, perdian sus dere-chos los arrendatarios y se autorizaba el denuncio, otorgado como premio al denunciante la octava parte del precio que se obtuviase en la venta de la finca denunciada. Las fincas denunciadas se venderían en subasta pública y - al mejor postor, gravándose todas estas operaciones en favor del gobierno, con una alesbala de 5% como derecho por las traslación de dominio.

La Ley de Desamortimación de Bianes de Corporaciones Civiles y Ealesideticos, tiene gran importancia dentro de la historia de México, con ella se convasió el monopolio del elero sobre la propiedad; en su consideración inicial expressba:

"Ignacio Comonfort, Presidente de la República Mexicana, a los habitantes de ella cabed":
"Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandesimiento de la nación, es la —falta de movimiento o libre circulación de una parte de la propiedad raís, base fundamental de la riqueza pública, en uco de las facultades que me conceda el plan —proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido el bien de decretar lo siquiente": (8)

La ley consta de 35 Artículos, en ella se reglamenta la adjudicación y remate de fineas: excepciones, denunciantes y casos en que debería pagarece el importe de guantes, traspaso y mejoras, y lo más importante la incapa cidad de las corporaciones civiles o eclesiásticas, para comprar bienes — raíses que le eran desamorticadas, podemos afirmar entonces, que el aspecto escencial de la ley, era obligar a las corporaciones a vender suo bienes — raíses; pera espainian percibiendo el pago por el valor de las tierras que le fueron adjudicados a los arrendatarios, calculado como dijimos en rédito al 65 anual en base al valor correspondiente a la renta o cánon que pagaran éstos.

Los inmuebles que no se encontraran arrendados, se adjudicaron en --subasta pública al mejor postor; todo lo anterior de acuerdo a los articulos

primero y segundo de la ley.

Debemos entender por corporaciones a todas las commidades religiorsas de uno y otro sexo, cofradías, congregaciones, parroquias, colegios y en general, todo establecimiento con carácter de duración perpetus o inief_ nida de acuerdo con el artículo tercero; la incapacidad de adquirir bichae y raíces o administrarlos a exepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio de la institución, quedó placado en el artícul 25 de dicha ley.

Este artículo determinó una influencia decisiva en cuanto a la organjacción de la propiedad agraria.

El erario nacional recibió por el impuesto sobre los trasmiciones de dominio el SM, en calidad de recurso fiscal por impuesto.

Algunos historiadores eclesiásticos, hacen parecer que la ley tenia un carácter ampliamente confiscatório tal vez porque no comprendieron lo estipulado por los artículos 8 y 26 que a la letra dicen :

Art. 8º: Sólo se exceptian de la enagenación que queda preventás los edificos destinados inmediatamente y directamente al servicio, de objeto — del instituto de las corporaciones, aún cuando se auriende alguns parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, haspitales, haspicios, norcados, casas de corrección y de beneficiencia. Como parte de cada una de dichos cálficios, podrá comprendarse en esta excepción, una casa que esté unida a ellos, y la habitan por razín de oficio, los que sirven al objeto de la institución como las casas de parrocos y de los capillones de religiosas.

De las propiedades pertenencientes a los ayuntamientos, se esceptuaran también los edificios, ejidos y terrenos destinados esclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenescan.

Art. 26°: En consecuencia, todas las sumas de numerarios que en losucesivo ingresen a las arcas de las comporaciones, por redención de capit<u>i</u> les, nuevas donaciones u otro título, podrán imponentas sobre propiedades particulares, o inventirlas como accionistas en empresas agricolas, industriales o mercantilles sin poder por esto, adquirár para si ni administrar - ninguna profieded vais (9).

Así mismo la lay manifiesta la idea de lograr la individualización — de la propiedad mediante su subdivición, para crear una gran masa de pequeños propietarios independientes para majorar de ésta forma, la condición de la población indigena, combintiendolo en dueños en forma individual.

El precio de las adjudicaciones quedó impuesto al 6% anual y a censo redimible cobre las mismas fincas, pudiendo los adquirientes redimirlo todo o en partes, dichas adjudicaciones se realizaron por las cabeceras de partido, dentro del término de tres mesco siguientes a la publicación de la ley, en favor de los arrendatarios, de quienes se subrogan en los derechos o en última instancia del denunciante, a condición de que se formalizara la adjudicación en favor del denunciante en los 16 días posteriores a la denuncia, esto de acuerdo a lo establecido por los artículos 9° y 10°.

El artículo 11º manifiecta, que el denunciante se le bonificaria como premio la octava parte del precio de la finca adjudicada por su denuncia, de aquella finca que no fue manificatada por alguna corporación, todos los - movimientos y negocios derivados de la desamortización, deberían constar en escritura pública, es decir las errogaciones de dominio ejercitadas por -- aplicación de la Ley de Desamortización, causaron un impuesto del 5º las - enagenaciones de fincas en manos muertas se pagó de la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 32º de la ley, una mitad en numerario y la otra en bonos consolidados de la deuda interior por las adjudicaciones que te verifiquen dentre del primer mas; des tercaras partes en numerario y una tercera en bonos por los que se practiquen dentro del tercero. Después de cumplido los tres meses, toda la alcabala se pagara en numerario.

Miguel Lerdo explicó después de ser expedida ésta ley, que la normatividad regulada aqui, debería de ser analizada de dos formas, la primera como una resolución que pretendía cuitar la propiedad estacionaria y fomentar las industrias y oficios que dependieran de su movilización, y como una medida indispensable para el establecimiento de un sistema tributario uniforme, movilizando la propiedad rais; aceverá que dentro de la primera forma de análisis, debía fijarse la atención en el beneficio que ofrecia esta ley de Desamortización de Bienes en Minos Mientas, a los inquiliras a appenditatarios de la finas de corporaciones; el pensamiento social y agranio de — Lerdo lo encominaba a la busqueda de la creación de la pequeña propiedel, y da una clane media ligada al reigimen liberal, no colomente por una pelnej pios, sino por los interéses que esta había creado para glia.

Bajo el segundo aspecto, expuso que independientemente de los recomcos que el erario nacional recibiria por el impuesto sobre las traslaciones de dominio, se formaría una base segura para el establecimiento de un olstima fiscal, cuyos productos bastasen para cubrir los gastos del gobierno, evitándo que se recurriera a nedios ruinosos que se habían estado utilidando para satisfacer las necesidades gubernomentales.

El reglamento para le Ley de Desamortización fue espedido el 30 de -Julio de 1866, consta de 32 artículos y es en este donde se mencionó más -especificamente a los comunidades indígenso.

El articulo 1º a la letra nos dice :

Art. 1º: Las fincas rústicas o urbanes de corporaciones dadas en arrendamiento, a censo enfitéutico o como tierras de repartimiento no las que no haya sido estipulado el pago de toda la renta en numerario, sino que toda o parte de ella se satisfaciera con la presentación de alguna cosa o algún servicio personal, que no esté ya estimado con enterioridad, se adjudicarán valorizando previamente la presentación, a fin de fijar el capital, y determinar para lo sucesivo la obligación alternativa en el nuevo dueño, de hacer la presentación o pegar su valor. En los casos de remate de las mismas fincas, se harán las posturas con la calidad de pagar en numerario los réditos que las corporaciones ciudarán de aplicar a se objetos. (10)

Con lo que vemos claramente que este artículo se ocupó de las tierras entregadas a censo enfitéutico o como terrenos de repartimiento; el artículo

4º es importante porque en él se renaionan los artículos 25º y 26º de la —ley, que prohiben a las comparaciones administrar por si bienes raíses, ade
más de no poder ratener ni adquirir el ucufructo de ellos, el que tumiera
se consideraria parte de la propiedad raín; el artículo 11º repitió la orden de enajenar todo propiedad comporativa no arrendada, permittendo que las comparaciones en donde se incluían las "Comunidades y paraialidades de
indigunas", vendiacen sus propiedades en von de que fueran subastadas, a la
letra de éste artículo dice lo siguiente:

Art 11º: Dentro de los tres meses que señala el articulo 11 de la ley para promover el remate, podràn en lugar de éste, calebrar ventas convencionales de las fincas no - arrendadas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradian y archicofradias, congregaciones, hermandades, — parroquias, comunidades y parcialidades de indigenas, hos pitales, hospicios, ayuntamientos, colegios y en general todas las corporaciones o instituciones civiles y celeciásticas, con tal que unas y otras obtengan para cada — caso, previa aprobación del gobierno supremo, la que cuan do no se haya ocurrido antes a él, podrán otorgar en su nombre los gobernadores y jefes políticos en los estados y territorios. (11).

En la ley y demás artículos del reglamento, Miguel introdujo variantec que facilitaron la adquisición de tierras a quienes las tentan en usufruectos, pero no varió su idea básica de convertirlos en propietarios individuales, los artículos del reglamento perseguian concretamente la aplicación correcta de la ley, dando todos los medios posibles para esto.

Durante el cemestre siguió la empedición de la ley y su reglamento, empesaron las críticas; no en las normas y términos que las formaban, sino
el hocho de que personas ojenas a los inquilinos o arrendatarios se beneficiaban con su aplicación, sumando además que el gobierno no había aplicado esa recursos tento como se esperaba de las traslaciones que se efectuaban,
gero de todo deto, el aspecto más preocupante era que la ley en lugar de -

beneficiar a las commidades indigense, las ponta en peligro y casi sin pretección alguna.

La ley de Desamortización fue recibida con entusiasmo por el grupo liberal y con reservas por el conservador, no obstante las dificultades para la oplicación no tardaron en manifestarse, pues en el fondo la decamortización era un movimiento social de afectos lentos, el clero protestó enérgias mente, fomentó revoluciones y agitó los ánimos conservadores, pero la ley se había publicado y con ésta se colocaba la primera picara de la reforma.

Derivado ie las críticos y de las efectos de la aplicación directa de la ley y su regiamento, apareció la circular del 9 de Octubre de 1856, en esta se estableció la protección del gobierno para los labradores pobres y para los indigense, se explica ami nuevamente el propósito de la desamonticación y la forma en que debería de aplicarse y se insistió en que buscaba favorecer a las clases desvalidas y dividir la tierra, metas que no se alcan varian si la gran masa de la población no aprovechaba la oportunidad que esta ley les brinisha, el Ministro de Hacienda explicó y aclaró las dudas que surgieron en el proceso de aplicación de la ley, manifestándo asimismo en muchas acasiones que su inclinación de eliminar para los pobres los gastos que legalmente se pudieran controlar, es decir los impuestos; la circular — en su consideración Miquel Lendo expresó a la letra lo siquiente:

EXCNO. SR.- El Exemo, señor presidente ha tenido necesidad de tomar en consideración, que se está abusando de la ignorancia de los labradores pobres, y en especial de los indigenas para hacerles ver como opuesta a suo
interéses la Ley de Desamortización, cuyo principal objeto fue por el contrario el de favorecer a las clases más desvalidas; a lo cual se agrega que
gran parte de los arrendatarios de terrenos no han podido adjudicárcelos, o
bien por falta de recursos para los gastos necesarios, o bien por las trabas
que les han puesto la cadicia de algunos especuladores con la mira bien cono
cida de despojarlos del derecho que les concedió la ley, subrogándose en su
lugar luego que pase el tiempo designado en la misma para las adjudicaciones, y del que no les han dejado gozar libremente.

La ley quedaria multificada en uno de sus principales fines, que es el de subdivisión de la propiedad rústica sino se impidicas la consumación de hachos tan reprobados; y con tal fin, así como con el de facilitar a los --necesitados la adquisición del dominio directo, dispone el Exemo, schor presidente, que todo terreno cuyo valor no pase de 200 pasos conforme a la base de la ley del 25 de Junio, se adjudique a los respectivos arrendatarios, ya sea que lo tengan como de repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamien

tos, o este de cualquier otro modo sujeto a la decamentización, sin que de les cobre alcabala ni se les obligue a pagar derecho alguno, y sin necesidad tampoco del otorgamiento de la escritura de adjudicaciones, pues para constituirlos dueños y propietarios en toda forma, de lo que se les vénil, bastard el título que les dorá la autoridad política en un papel marcadi con el sello de su oficina, protocolizándose en el archiva de la misma, con el sello de su oficina, protocolizándose en el archiva de la misma, con documentos que se expidan.

Esta disposición sería ineficas en caso de que se diese por transe<u>u</u> rrido el término de los tres meses fijados para las adjudicaciones, término que no ha pasado para los indígenos y dende labradores menesteraste, a quienes el supremo gobierno se propone amparar puesto que por los motivos ya expresados se han encontrado en una positiva imposibilidad de dar incumplimiento a la ley. Es por lo mismo tan justo como conveniente resolver, y así lo hace el Ezono, señor presidente, que no se verifique eninguna adjudicación ni remate, respecto de los terrenos cupo valor ha fijado ya, sino en el caso de que los arrendatarios renuncian expresamente su derecho, previniéndose para coitar todo fraude que sea renuncia se ha ga constar precisamente en la escritura que se otorque a favor de otra reparsona, y que comprenda el punto de que el que la hace, ha cido previamente impuesto de la ley, del reglamento y de las demás disposiciones dedas en beneficio suyo.

En el cumplimiento de estas supremas disposiciones, están simultáneamente intercadas la par pública, el bienestar de las clases menestros sas, y la realización y desarrollo de las reglas dictalas para movilibar la propiedad. La consecuencia de bienes tan importantes, exige que se proparta con profusión esta circular, y que se cuide excrupulosamente de que no sea infringida por ningún particular ni outoridad, a quienes se comunicará con hacer efectiva la responsabilidad que contraigan; y sobrambos puntos espera el Ezemo, señor presidente encontrar en V.E. la comparación que nunca a hechado de menos en los asuntos concernientes al servicio público.

Dios y libertad, Méjico, Octubre 9 de 1856-Lerdo de Tejada. (12)

Después de deta circular appreciera dos más, las cuales eran dirigidas a los gobernantes y autoridades del país, ellas expresaban en su contenido lo signiente:

EXCNO. SR.- Ha llegado a conocimientos del Ezamo. señor presidente que en varias partes están vendiendo algunas fincas las corporaciones ein sujetarse a las reglas prescritas en la ley del 25 de Junio y reglamento del 30 de Julio, y aunque es patente que no pueden tener validez tales --enagenaciones, S.E. se ha servido declararlas nulas, espresamente para evitar toda duda o disputa en materia tan importante.

Dispone igualmente S.E., que los inquilinos que hayan prestado su - consentimiento para los ilegales ventas mencionadas, quedan privados del derecho a la adjudicación que les había concedido la ley, subrogándose en su lugar el sub-inquilino o denunciante en su caso, o sacándose las fincas al remate.

Y manda por último, el Ezomo. señor presidente, que a las corporaciones vendedoris, a los compredores y a los jueces receptores o escribanos que kayan intervenido en las enagenaciones declaradas nulas, se les aplique con todo rigor el castigo a que se kayan acreedores por tan notaria infracción de la ley.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., recomendándolo la más exacta observancia de las disposiciones contonidas en esta circular.

Dios y libertad-Méjico Octubre 9 de 1956-Lerdo de Tejada (13).

Secretaria de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

Cipadar.-Eromo. Sr.- Como los disposiciones contenidas en la airau lar de 3 del cormiento, si bien ponen coto a los abusos que as estaban co metiendo, y facilitan el cumplimiento de la ley de desamortización, connotorio, beneficio de las clases menesterosas, se refieren solo a los casos futuros, sin tomar en cuenta los hechos consumados, ni señalar el remedio de las faltas susceptibles de reparación, el Ezomo. Sr. presidente, para llenar ese vacio, ha adoptado las nuevas medidas que estima más adecudas al efecto.

La primera consiste en mendar que se devueles a los adjudiastacios de terrenos, auyo valor no pase de descientos pesas, la alcabela, que per garon para adquirir la propiedad, nivelándolos de çeta menera con los que habían podido obtenerla por escuses de recursos y minorando los graveneras y compromisos que sin duda contrajeron para sufregar esa y los denás gastos de la adjudicación.

Ecas exhibiciones han sido en varios casos mayores de las debidas según las noticias que as han recibido; y siendo digno de un severo caso i
go la conducta de los funcionarios que han cobrado con expeco los honoririos a que tenían derecho con arreglo al arancel, se les oplicará la pena
en quehayan incurrido, si previa queja de los interesados es averiguase el delito, obligándose ante todo a devolver lo que hayan precibido de misi

Y siendo un deber de las autoridades empeditor la observancia de -las leyes, sobre todo, cuando son positivamente benéficas, como sucede -con las de desamortización, será muy oportuno que expite V. E. el octo de
los profectos, sub-prefectos, jueces, ecoribanes y denás funcionarios que
interviene en las adjudicaciones, a fin de que se esteren en hacer menos
castosa para los pobres la adquisición de la propiedad.

Comunicolo a V. E. de orden suprema, reiterándole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad, Májico, Octubre 17 de 1865-LERDO DE TEVADA.

En resumen estas enmiendos fueron el resultado de la afectación a - los grupos indigenas y a los sectores menesterasos, Lordo confid en la - aplicación correcta de la ley y fue poco realista, al olvidarse tal ven - de la oposición; el elero y los conservadores, además de las fallas en la práctica de la ley, muchos individuos que no eran ni inquilinos, ni acom datarios, gozaron de beneficios a costa del despojo que sufrieron los -- comunidades indigenas, ni aún con los circulares anteriores se pudo ya -- evitar el descalabro de la clase humildo.

CITA

(1)	Pág. 185	Derecko Constitucional Mexicano. Daniul Moreno Diaz.
(2)	Pág. 151	Obra citada. Daniel Moreno Diaz.
(3)	Pág. 155	"Los Hombres de la Reforma". Daniel Horeno Díaz.
(4)	Pág. 155	Obra citada. Daniel Moreno Diaz.
(5)	Pág. 71	"Sebostian Lerdo de Tejada". FRANK A KNAPP Jr.
(6)	Pág. 138-139	"Derecho Agrario Mexicano". Raul Lemus Garcia.
(7)	Pág. 22-23	Obra citada. Daniel Moreno Dias - Luis Mora.
(8)	Pág. 113	Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. Manuel Fábila.
(9)	Påg. 103-109	Obra citada. Manuel Fábila.
(10)	Pág. 103	Obra citada. Manuel Fábila.
(ii)	Påg. 109	Obra citada. Manuel Fábila.
(12)	Påg. 115	Obra citada. Manuel Fábila.
(13)	Pág. 116	Obra citada. Kanuel Fábila.

(14) Pág. 117 Obra citada. Manuel Fábila.

ol Fábila.

CAPITULO TERCERO

MIGUEL LERDO DE TEJADA EN LA APLICACION Y CONSECUENCIAS DE LA LEY DE DESAMORTIZACION

A)	APLICACION	DΕ	LA	LEY

- B) LATIFUNDISMO LAICO
- C) EL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS

 COMUNALES DE LOS PUEBLOS Y LA CREA
 CION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD
- D) ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION DEL 5 DE FEBRERO DE 1857
- E) LEY DE NACIONALIZACION DE BIENES DEL CLERO DEL 12 DE JUNIO DE 1859

La aplicación de la Ley de Desamortización, trajo como consecuencia efectos económicos y políciase incoperados, ya que los propósitos origina-les de la ley eran positivos al proponer mejoria económica de los indigenas y sanear el aspecto financiero del estado, sin embargo los resultados econó micos fueron negativos, el enorme traslado de la propiedad afectó profundamente a la sociedad y produjo una gran agitación nacional durante el semestre que siguió a la expedición de la ley, el partido de los conservadores costuvo que el proceso de desamortización no había resuelto los problemas financieros del estado, es verdad que con la ley se esperaba crear como indicamos, una clase media interesada en la paz y en la política, pero sus -beneficios jamás se asimilaron como esperaba. Se propusó también desamorti zar por igual a las corporaciones civiles y eclesiósticas, pero en el proceso de aplicación, el grupo social más perjudicado resultó ser el indigena,podemos asegurar que la inclusión de las corporaciones civiles dentro de la ley, fue hecha para encubrir la intensión real de quitar a la iglasia -sus bienes, para el beneficio de los indigenas, para beneficio público, para crear con toda intención un nuevo orden social, la aplicación de la ley produjo también la revuelta fraticida conocida como la Guerra de los tros años, al negarse el clero a sujetarse a ella; como podemos ver fueron otros los resultados que en la práctica tuvo la Ley de Desamortización.

Los arrendatarios de las finnas de propiedad eclesiástica, en su mayor parte, no pudieron aprovecharse de los beneficios de la ley, por las si
guientes razónes; si se convertían en dueños de las fincas que ocupaban, -tenían que pagar desde luego el 5% de alcabala, una mitad en numerario y otros en bonos consolidados de deuda interior, si la adjudicación se hacia
dentro del primer mes: dos terceras partes en numerario y una en bonos; si
se hacia dentro del segundo mes, sólo una cuarta parte en bonos y tres en
numerario, si se llevaba a cabo dentro del tercero, toda la alcabala se pagaría en numerario.

Además de la alcabala, eran por cuenta del adjudicario los gastos de la adjudicación; del precio de la finca redimible sobre la misma finca; de

manera que el comprador velase obligado a pagar réditos que en muchos cusos eran mayores que la cantidad antes pagada por el alquiler a redimir al venso, para conventirse en propietarios.

Pero más que las consideraciones de conveniencia económica, fuence -perfuicios morales y religiosos los que impidieron que los arrendatarios -hubiesen aprovechado los beneficios de la desamortización. El clero menica
no declaró excomulgados a quienes comproran bienes eclesiásticos y por se
motivo numerosas personas se abstuvieron de efectuar en su provecho las apraciones autorizadas por la ley.

Por esta razón y por que los denunciantes eran gentes de dinero, que trataron de invertir sus capitales en algo tan seguro como la propiedad --raíz, resultó que los bienes de la mano muerto, en vez de quedar totalmente a bineficio de sus respectivos arrendatarios, pasaron a cu mayor parte a poder de los denunciantes.

Resultó que los denunciantes, gente acomodada de pocos escrúpulos y de gran capacidad económica, no solo adquirieron las fincas denunciados por
entero, sino que en virtud de que no había límite pora adquirirlos, ex-proron cuantas les fue posible, y así en vez de que la desamortización contribuyese a aumentar el número de pequeños propietarios, favoreció el latifundismo (1).

El gobierno pretendid atenuarlos y extender el beneficio de la miema a la clase media, a efecto de lo cual expidió como vimos la Resolución del 19 de Octubre de 1859, en la que reconoce el perjuició que los beyes de Desamortización estaban causando a los pueblos de indios.

Esta disposición provocá la desamortización de los pueblos indies y - da bienes de ayuntamiento. Lo que produjo desastrocas consecuenciae; person nat extrañas a los pueblos comenzaron a apoderarse de las propiedades de -- los mismos obrando como denunciantes; esto motivó que los indios se subjeve cen en varios puntos del país.

El gobierno acudió a remediar el mal ordenado que la desamortización se hiciese, en estos casos reduciendo las propiedades corunales a propiedades particulares a favor de sus respectivos poseedores, de este modo es

como afectó la Resolución del 13 de Catubre y favoració la adjudicación de terrenos cuyo valer no excedices de dossientos pesos; así se fue creando — una pequeña propiedal demasiado reducido junto a la gran propiedad privada, tembién proveniente de la desamortización del clero.

La ley constituyó una nueva fuente de propiedad rais en la República, no podemos negar que fue un paso muy importante en la secularización de la sociedad mesterna, simultánuamente por los objetivos que persigue y los -- efectos que motivó su constitución para la expedición de la Ley de Nacionalización, así como los debates a que dió lugar en el Congreso Constituyente.

La Ley de Desamortivación estaba dirigido a afianzar la supremacia de la sociedad civil aún cuando al mismo tiempo, pretendiera lograr la circulación de la riquesa, con el objeto de obtener el libre movimiento de la propiedad raís, odemis que la idea secularizante que domina en la ley fue acompañada por objetivos circunstanciales.

Para determinar el significado de la Ley de Decamortización y sus posibles efectos en el estado de la propiedal territorial de la República, es necesorio considerar la exposición del 22 de Octubre de 1859, que dirige — Melohor Ocompo al Presidente Judres en que hace la crítica de dicha ley y ante la de 12 de Junio de 1859, que declaró nacionalizados los bienes celesidaticos y el reglamento del 13 de Julio del mismo año, que determinó la subdivisión de dichos bienes. Esta exposición es de singular importancia ademda de hacer un juicio crítico sobre la Ley de Deasmortización y de Na-cionalización, contiene en forma clara el pensamiento de uno de los hombres claves de la Reforma sobre materia.

Fues critica la Ley del 25 de Junio de 1856, el hecho de que trate — los bienes colesidaticos como propiedad; el sumento o disminución por la — industria y la enejenación libre, para el campo constituyente los bienes — celesidaticos, un abuco de la propiedad cún cuando ya no tenga dueño, esta — critica docurinal de manifestada por Ocampo (2).

For otra parte demiestra que no era muy ventajoso adquirir propiedades en las condiciones previstas por esta ley, dado que esta grava al capital, aciona de la economía política que no debe imponerse al capital sino a a la renza; también snauentra que existe un error en esta lez al gravar la traslación de dominio.

Don Andres Molina Enríques, analizando las alternativas introducilas en el estado de la propiedad por las Leyes de Reforma, a más de raprochtreles que no tomarán en cuenta "la gran propiedad individual propiamente discha", que para él y con rasón, constituían una verdadera amortización; estitica la Ley de Desamortización en cuanto al Articulo 25º que negaba las comporaciones civiles y eclesiásticas capacidad legal, para adquirir en propiedad o administrar por el bienes raices, para ello admás es afectaron las bienes de las "Comunidades Puebloc", según el propie Molina Enriquea, encluyó que la Reforma en materia de propiedad la pueb en circulación como la seclesiástica, la municipal y otra parte la comunal indigena.

La Ley Lerdo fue ambiguo en lo que se referia a las corporaciones civiles y su aplicación a este respecto materia de interpretación. El artículo 8º exceptuaba de la desamortización a :

cio u objeto del Instituto de las corporaciones como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, - hospicios, mercados, casos de corrección y de beneficiencia. De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se (esceptus ron también, los edificios, ejidos y terremos destinados certusivamente al servicio público de las poblaciones a que (perteneciesm) (3).

Además, otros artículos el afectaron a los propiedades comunileo. Podion incluiros en la ley casí todas los categorios de la tierra de las -comunidades indígenas como los propios, rentados e no por los pueblos, que quedaron comprendidos en las tierras arrendadas que se muncionaron en el --artículo 1º, los montes y aguas se incluyeron en el artículo 5º, los terrenos de reportimiento en posesión de los habitantes del pueblo quedaron des tro del artículo 2º en lo referente a la propiedad comunal, tenida bajo cen so enfitáutico, el artículo 2º repurigió la adquisición o administración -

El plazo de los tres reses indicado en el decreto, era corto aún en tiempos normales. La esperanza de Miguel de que se comprendicem sin dificultad los beneficios de la propiedad individual, y de que se aceptase sin
resistencia un combio tan defistico en el sistema de propiedad era poco realista.

Los beneficios obtenidos en la aplicación de la ley, fueron aprovecha dos por ajenos que a través del despojo, abuso e ignorancia de los otros, - fortalecieron al Latifundismo Luico.

Si bien pademos afirmar que la aplicación de la Ley de Desamortias--ción, no trajo consigo todos los resultados que de ella se esperaba, ting co podemos negar que de esta forma se combatió de una manera inminente el poder que hasta esa época había sido inquebrantable, el de la iglesia; ya que esta possia inmensas riquezas que no tenian movimiento alguno, lo que provocaba un freno en el progeso del país; al aplicarse tal desamprificación se pretendió impulsar a el comercio, las artes, industria y la agricultur de la ley dió el primer paso a la muerta de la concentración coleniáctico, ; ro extendió en su lugar al latifundismo laico, dejendo a una pequeña proj dad demasiado reducida y demasiado debil en manos del indigena, incapacita do para desarrollarla y aún más para conservarla, sin embargo los esfuera e por beneficiar a los indígenas no terminó y se insistio en que se reportisran tierras y se favoreciera el desarrollo de la pequeña propiedad, cuestión que siempre fue latente en el pensamiento de Lerdo de Tejada, sin embargo el desmembramiento de las tierras comunales de las pueblos continuó el aj 🔡 carse la ley, en sustento de ésto, podemos afirmar que el monopolio ác la propiedad rural, fue también resultado de abusos y despojos en amparo de la ley, más que nada porque la propia ley en su articulo estavo como dijimos antes, aceptó la desamortización de ejidos y terrenos que eron administra-dos por los ayuntamientos, las circulares expedidas en Occubre y Dictimbre de 1856, provocaron más que un beneficio al campesino, un beneficio a los hacendados nacionales y extranjeros, en la práctica; la Ley de Desamenticación tiene propósitos positivos y estaba dirigida a beneficiar a las comeni dades compesinas, pero su efecto real fue contrario al interés de la plancampesina y popular, la idea de Lerdo de crear pequeños propiezarios quelli en una sola aspiración, ya que en 1856 se iniciaba el descalabro al aler: ,pero seguian los grandes terratenientes que explotarian aun más a las alu-ses marginadas; podemos afirmar que el propósito general de la Ley de Decomotivación nunca fue el de perjudicar a la clase popular, la aplicación de la ley provocó abusos de la clase pudiente encontra de gente humilda e (gnorante y desgraciadamente creyente de la religión, ya que pudieron más cue perjuicios morales y religiosos y no buscaron aprovechar al máximo la deco-

Paradio and Same

morrisación, de otra manera la idea de Lerdo no hibria sido una aspiración, sino una restidad.

C) EL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE LOS PUEBLOS Y LA CREACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Con la resolución del 9 de Octubre de 1856, se reconoció el perfuicio que la Ley de Desamortización causaba a los pueblos indios, en su aplicación el C. Presidente acordó que todo terreno no mayor en valor a \$ 200.00 es -adjudicaria a los usufructuarios, ya que pertenesesn al ayuntamiento o este de otro sujeto a la desamortinación; sin que pagara alcabala ni derecha alguno sin que fuera necesario otorgar escritura pública y que en su lugar -bastaria el sello y firma de la autoridad política del lugar que se protoco lizaria en la propia oficina, de esta forma se trató de ayudar a los perpot indigenas y sectores menesterosos quieres eran sorprendidos por su igraemacia y pobreza; fue así como se formó la naciente y nueva propiedad rais en México, la pequeña propiedad parcelaria, sujeta entes al título comunei del pueblo o ayuntamiento, pero la resolución llegó un poco tarde, el latifun-dismo laico había tomado dimensiones extremosas a comparación de la pequeña propiedad, ya que personas ajenas y extrañas a la ley, aprovecharon los beneficios de tal desamortización y en calidad de deminaciontes se adjudiciron haciendas y ranchos completos, en deterimiento de la pequeña propiedad que quedó bastante débil y escasa, como apuntamos la ley de desamortización -creó una nueva fuente de propiedad raiz y dió un primer puso para la destitución y privación de las inmenzas riquezas del clero, éstas entraron en -circulación, pero solo se allegaron a la competencia para adquirirlas, la gente adinerada y sin perjuicios morales y roligiosos. La clase pudiente.

La ley fundamental de la nación especida el 5 de Febrero de 1857, con sagra los siguientes principios en materia de propiedad en su artículo 27.

"La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimien to, sino por esema de utilidad pública y previa indenminación". La ley determinard la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitas em que lata haya de verificarse. Minguna corporación civil o colecidatica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal quara alquirir en propiedad o administrar por el bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la inctitución" (5).

No obstante, si bien la Ley del 25 de Junio de 1856 no afectó al fundo legal y los efidos, el Artículo 27 de la Constitución del 57 no funcionó así; un aberrante entiento interpretativo adoptado en relación con el texto del Artículo 27 de la Reglamanto de la — Ley, se le negó personalidad jurídica a las comunidades indigenas, esgrinten do un argumento seficitado en lo que se reconaba que habiendo la ley decretado la desamenticación de lo bienes comunales, razón de ser de las comunidades indigenas, (stos deben legalmente considerarse como inexistentes, — trascendental error de interpretación jurídica que permitió en años posteriores el denunio de tierras comunales como baldías y el despojo de las rismas a las comunidades indigenas, sin que éstas pudieran defender que legitimos derechos por desconocerles su personalidad jurídica. "Estos despodes se constituíran en una de las grandes preocupaciones de la Revolución — Mexicana en esta sigle" (6).

Podemos persitir así claramente, que la Constitución de 1887 produjo muchos efectos sobre la propiedad agraria, ya que en su Artículo 27 elevó - a la categoria de precepto fundamental, en el orden político de México, los postulados de la Ley de Decamortisación de negar la incapacidad legal de --todas las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes (?).

Miguel Lordo formó parte del gabinete de Don Benito dudreo, al frente de los Ministerios de Fomanto y Hacienda en 1959, durante este tiempo Lendo manifestó descontento en las determinaciones de duárco que provocaron diferencias que se extendieron hasta Melchor Ocampo, principalmente fueron orasionadas por elegir el momento y los medios adecuados para la Reforma.

El 12 de Julio de 1859 el proceso de secularización se inició con el derecho sobre la nacionalización de los bienes del clero, que implicaba tambiún la separación del poder civil y del poder eclesiástico. En el predibulo de este decreto se asentó que la causa principal de la Guerra Civil, promovida y sostenida por la iglesia era sustraerse a la autoridad civil.

Se había querido favorecer al elero majorando sua rentas, pero éste - había rehusado la ayuda ofrecida como en el caso de las obvenciones parroquiales. Se creia que podía sostenerea de la miera forma que en otros países, as decir, sin que el poder civil arreglase cus cobros y convenios con los fieles. Había además razónes de orden político que lo justificaban. El clero nacional había impedido en repetidas ocasiones el establecimiento de la paz pública. Estaba en obierta rebelión con el estado, dilapidado — los capitales donados para obras vias en el sostenimiento de cediciones, y negaba a la nación el derecho de constituirse como rejor le conviniece. No cra justo dejar en sus manos recursos de los que abusaba, había que por ner fin a csa situación para salvaguardar la sociedad (5).

Incluía 25 Articulos, el primero de los cuales establecta la nacionalización al decretar que entraban al dominio de la nación los bienes que el clero secular y regular había administrado, bajo diversos títulos (9). El Artículo tercero instituía la separación de la Iglesia y el Estado, especificando que este último protegia el culto público de cualquier religión (10°. El cuarto disponía que para el costenimiento del culto, los ministros procibiesen ofrendas e indenmisaciones por parte de sus fieles, pero ni una ni otras podían hacerse en bienes raíces (11). La nacionalización suprimía también las órdenes regulares, prohibía la creación de nuevas, así como las archicofradias, cofradias, congregaciones o hermandades, anexão a comunidades, catedrales, primequias o cualquier alace de iglevia, y el uso de hábito. Preveia la continuación de los conventos de nonjas, bajo la jurisdicción de los obispos diocesanos, y ordenaba la clausura de noviciados. Los religiosos de las órdenes suprindas que no se ocupacon a la ley, sería provietos por una sola vez de 500 pesos, así como las religicas exclaustradas entrarian en poseción de su dote o se les otorgarian también 500 pesos. Nulificaba toda enagenación que se hiciese de los bienes mencionados ein autoriaga ción del gobierno constitucionalista. Esteblecia por último, sanciones para aquellos que no lo acatasen, ya fuece expulsándolos del país o consignán dolos a la autoridad fudicial para ser jungados como conspiradores.

El 13 de introve dió a conocer el reglamento para el aumplimiento de la Ley de Racionalización, y el 23 apareció la del matrimonio civil. El 28 de Inlio se decretó la creación del registro civil. La expedición de las -Leyes de Reforma se hacía frente al poder eclesiástico y a la intervanción del clero en la política nacional.

Las Leyes de Desamortización y de la Macionalización en resumên, dierron muerte a la concentración de la propiedad rural urbana y bienes inmuerbles eclosiásticos, pusieron en circulación la propiedad raiz, con el objeto de que el gobierno obtuviera ingresos y se fraccionaran los terrenos comunales en pequeñas propiedades parcelarias, implicando desde cualquier --- árgulo también la separación del poder civil y del poder celesiástico.

in a second of the second of

			C I T A S	
	άĴ	Pág. 53	"Los Grandes Problemas Racionales". Molina Enriques.	
	(2)	Tomo VI	Melchor Ocampo. F. Vázquez Editor.	
•	(3)	Pcg. 109	"Cinco Siglos de Logislación Agraria en México". Manuel Fúbila.	
	(4)	∵	Archivo de la Casa Amarilla. A.G.K. Ley sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanus. Legajo, año 1856.	
	(5)	Påg. 152	"Derecho Agrario Mexicano". Roll Lemus Garcia.	
•	(6)	Pág. 152	Obra citada. Raúl Lemus García.	
	(7)	Pág. 102	"El Problema Agrario de Mézico". Mendieta y Nuñez.	
	(8)	Påg. I	"Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.	
	(9)		Ibid, p. II.	
	(10)		Ibid, P. II.	
	(11)		Locus cit.	
	(12)		Idid. p, II-III.	
	(13)		Ibid, p. 111	

CAPITULO CUARTO

ACTUACIONES Y MANIFESTACIONES AGRARIAS DE MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL

JUICIO CRITICO SOBRE SU PERSONALIDAD

CONCLUSIONES

JUÍCIO CRITICO SOBRE SU PERSONALIDAD

Este trabajo de teste, efectuado cobre Miguel Lerdo de Tejada, consideramos a permitido darnos a conocer una mejor visión en la medida de la posible de la actuación política, cocial y agraria de una de las personalidades más importantes y sobresalientes de nuestro país, a mediados del siglo pasado.

Sobre el particular, podemos recordar que sus opiniones de divercas aspectos de la sociedad mezicana, tuvieron un fundamento ceonómico del que derivaron sus concepciones sociales, políticas y agrarias, considerándos a así como umo de los primeros economistas liberales durante la Reforma, su participación real en la evolución histórica de Mézico, se presenta en éjorcas en que el paía se encontraba asficziado económica, política y socialmen te; consideró de manera indispensable el uso de la fuerza legal, para implantar cambios necesarios o en iniciar un movimiento armado como Milimo precurso; Lerdo comprendió perfeccamente la importancia de que cada país vonociese sus recursos naturales y fomentase los medios apropiados para que el plotación, fue partidario de la creación de una clace media y de la reparzición de la tierra comunal en pequeñas propiedades parcelarias, que diversificarda así de alguna manera la economia; no debenos olvidar que el clarocupaba grandes extensiones de tierra y tenta un poder económico que la lacofa dasí intocable por las leyes expedidas hava entonces.

Es por eso que la realización más importante de Lerdo, es haber ligrado y contribuido a la expedición de dos Reformas fundamentales, la decamortización de los bienos en manos muertas y la nacionalización de la tírma del alero; aspiraciones liberales que surgieron a la realidad durant periodos presidenciales de Ignacio Comonfort y Renito didre a respect vo mente, estas leyes podemos considerarlas por ende como antecidentes del sam bio redical de las estructuras económicas, sociales, agrarias y políticas de nuestro país, no obstante tenemos que reconocer que sunque brillante, perde tuvo altibajos, ya que en cuanto a la desamentiación fue poco realis ta al confiar demasiado en ella; en su estricta aplicación y en cuanto a que resultados; él no quizo admitir los fallas derivadas en la aplicación —

de la Ley del 25 de Junio de 1856, como los beneficion que obtuvieron individuos ajenos y el decepcio que enfrieron las comunidades indigenas; otra -cuestión concurable a su perconalidad en que costuvo que la nolución a los problemas nacionales, era aceptar la eneción a los Estados Unidos; no fue hombre de simas, sin embarjo nunca manifectó su descontento encontra de la violencia, cuando se viera precisado a ello.

La presidencia de la república, fue una de sus grandes metas, aunque el en algunas declaraciones monifestara lo contrario; pero más que nada esa iliustón fue mermada por la impopularidad de la cual gonó después de la expedición de la ly de desarcritización, primero por no ser comprendida por las clases populares, donde hubiera obtenido gran apoyo y segundo a la desacradización que de el se encorgaron de realizar tanto el clero como los conservadores, en el desarrollo de su carrera pública, demostró flexibilidad política, en cuanto a los principios, cuando las circunstancias del momento lo requirieron; así lo puso de manificato en su segunda postulación como candidato a la presidencia de la República, pero durante su campaña, enfermó de tifo y el día 22 de Morno de 1861, dejó de existir.

"Queda una pregunta acerca de la vida pública da Miguel, que debe -mencionarse aunque no se le pueda dor una respuesta definitiva. Habria sido
presidente de haber vivido. Justo Sierra uno de los biógrafos de Juárez, lo consideró probable.(1)

Lerdo habria cido un gran presidente, quisdo mejor que -Juirez, su émulo porque era máo frio, menos accesible al sentimiento, menos impulsivo digamos, aunque también de alna menos grande y de menos luminoso espíritu; IQuién sabe!, y as inútil y pueril entrar en disquisiciones de este gánero. (2)

De tal forma, Lerdo es un ejemplo más notable de entre muchos estadio tas obvidados por la historia, su participación en la evolución de la misma, parecer que quedó en el obvido. El análiste realizado aquí, debe de llevarnos a comprender que di representada los interéses de la clase media y que se inclini you la areación de nuevas estructuras socio-comúnicas, que se -

identificaron con los interéses de estas. Lerdo no es recordado y no vive en la historia y a sido generalmente maltratado por la letra impresa; pero en verdad la historia de México gozo de integridad y de essetitud? ce lificil de compobar como dificil es efectuar una revisión de las interpretaciones existentes que podrían otorganle o no el lugar que él marece, tal — vez nunca se realice porque la figura de Don Miguel Lerdo de Tejada del — Corral, podría opacar y diaminuir la buena ventura y gloria de nuestros setuales heróes de la patria.

CONCLUSIONES

- 1.- Higuel Lerdo de Tejido del Cornal, es uno de los principales representantes importantes de la transformación social, agraria y política de nuestro país a mitad del siglo pasado, sus características personales lo diferencian de los demás; sea calificado como un traidor a la patria, pero dl fue un personaje, el cual la historia no ha analizado con serenidad.
- 2.- El pensamiento agrario de Miguel Lerdo de Tejado, quedó plasmido en las leyes de Reforma, principalmente en la Ley de Desamentización y 1:- de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 25 de Eunio de 1856 y 12 de Julio de 1859 respectivamente.
- 3.- Miguel Lordo vivió y actua ante una sociedad convulsiva del --Mézico independiente, con crisia económico-político y social durante la -cual se desarrolló el Latifundiama de hacendadas y principalmente del ciero
 que juntos actuaban en detrimiento del progreso parional, desfavorceicais -así a la población indiaena y corresina del país.
- 4.- Durante la Post-independencia el clero acaparó capitales y tirras en gran proporción, amortizindolos así e impidiendo con su poder ecenó
 mico el cambio en las estructuras sociales-agrarias de Múzico.
- 5.- La necesidad de propiciar el cambio político, cocial y agrario de México, llevó a Miguel Lerdo a redactar la Ley de Desarroticación de Figues de Corporaciones Civiles y Religiosas de 1850, éste combio intertado a través de la ley, tuvo un fundamento económico derivado del déficit hacerda rio del país, ya que lo que más se buscó fue resolver el problema financiero del régimen de Comonfort.
- 6.- La inclusión de las corporaciones civiles dentro de la Ley Levia, so hizo para encubrir la intensión real de quitar a la iglesia sua bienes, para crear un nuevo orden social, es decir, el fondo de la Desamortica. La

era una revolución social de efectos lentos pero seguros de haberse realicado la aplicación de la ley, como hubiera querido berdo de Tejada, pero -esse elvidó que la mayoria de los inquilinos no tenian recursos para hacer las adjudicaciones respectivas.

7.- La Ley de Desarrortización señala cuatro ventajos evidentes; la - división de la propiedad territorial; desamortización de biones estancados poro productivos; grandes ingresos para el erario y reforma del sistema tributanto.

8.- La ley de Desamentización no buscó el despojo ni expropiación, - tampoco conficcó a las comporaciones civiles y religiosas sus bienes inmuebles, sólo desamentizó éstos para que entraran en circulación, intentó conciliar los interésas del pueblo, del erario y del clero, asegurando la percetoin de sus rentas a dete último y la conservación del culto; la-Ley de Desamentización solo retració la exprepiación de los bienes del clero.

9.- Al enalizarse la Desemortización de los bines de los corporaciones civiles y esteciásticos, nació con ello otro latifundismo; el Latifundismo Laico, derivado de los abusos y despojos a las comunidades indigenas y compesinas, en la aplicación e interpretación de la ley, también se formó la naciente y nueva propiedad raíz en México, la pequeña propiedad parcelaria.

10.- La Ley de Desamortización dió el primer gran paso a la destitución y privación de las francas riquesas del clero y sentó las bases necesarias para la separación del poder civil y del poder celesidatico que se ll-varia ya en franc definitiva en la práctica, a través de la Ley de Nacionalización de los Sienes del Clero del 12 de Junio de 1859.

11.- La luy de Desamentización de Bianes Eulesiásticos no tuvo el --efecto y resultados esperados por su autor, con ella se pretandia el beneficio económico-social, político y agrario del pueblo mexicano, la aplicación

- e interpretación quedó en manos de otras persona, las cuales para su beneficio se aprovecharon de la ignorancia de la alase humilde caratte por ende de recursos económicos y culturales y rica en perjuicios marales y religiosos estúpidos, basados en el gran secreto de la religión "El temor a Dica".
- 12.- El pensamiento de Miguel Lendo de Tejado sobre la acceptación al AMEXIONISMO EN MEXICO a los Estados Unidos de Norteámerica, es verdadormente e criticable y está opaca en mucho su personalidad; ya que el Múzico Independiente, no es el resultado de un solo hecho ni de un solo acontecimiente; y todo mexicano aún hoy en día aunque exista malestar éccial, folta de confianza, respeto e incapacidad gubernamental para resolver los problemas del país, debemos crear obras de regeneración, por contar con los elementes necesarios para allo; y sentírnos orgullosos de ser un país libre y soberno.
- 13.- Miguel Lerdo de Tejada del Corral es un notable autor, política y hombre, su obra no puede criticarse por un solo acto, tampoco por una le sus obras, sino en conjunto debe de analizarse; colo así princema dan mon puedadera interpretación integra y exacta de su vida y personalidad.

CITAS

(1)		"Sebastian	Le: do	dе	Tejada".	FRANK A	KHAPP	Jr.
-----	--	------------	--------	----	----------	---------	-------	-----

(2) "Juárez". Justo Sierra.

BIBLIOGRAFIA

- Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. 1493 1940.
- Manuel Fábila. Míxico 1941. Editoriales Taller Gráfico.
- Derecho Agrario Maxicano. Lemus Garaia Raul. Editorial Porrua, S.A. México, 1985.
- Lemna García Rail. Derecho Agrario Mexicano. Editorial Limsa, S.A. México, 1978.
- Miguel Lerdo do Tajada. Memoria de Hacienda. México Imprede Garcia Torres.
- Del Problema Agrario de Mézico y la Ley de Reforma Agraria.
 Lucio Merdieta y Huñez.
- México a Través de los Siglos. José Ma. Vigil. Tomo IV.
- México 1856 1857. Gobierno del General Comonfort.
- México a Través de los Siglos. Tomo V.
- Melchor Ocompo. Tomo II. F. Vánquez Editor 901.
- Schostian Lerdo de Tejada. Frank a Knapp Jr. Universidad Veracurs, México, 1962.
- Dien rivilas Motables de la Mistoria Patria Máxico, Secretaria de instrucción Pública y Bellas Artes, 1914.
- Los Bienes de la Iglecia en México. (1856-1857). Aspectos Económicos y Sociales de la Revolución Liberal. México, El Colegio de México, 1971.

- Apuntes de la Herdica Ciudad de Versoruz. Volo. 3 Múxico, Lordo de Tejada Higuel - Imprenta de Ignacio Cu-plido 1850.
- Los Hombres de la Reforma. Moreno Diaz Daniel. México.
- La Fortaleza de San Juan de Ulúa. Lerdo de Tejada Miguel.
- Boletin de la Sociedad Mexicana de Geografia.
 México. Imp. de Galván.
 - Derecho Constitucional Mexicano. Daniel Moreno Dias. Edit. Porrúa.
- Los Grandes Problemas Nacionales. Andres Molina Enriquez.
- Judrez "Justo Sierro".
- Historia de México. Fernando Orosco L.